

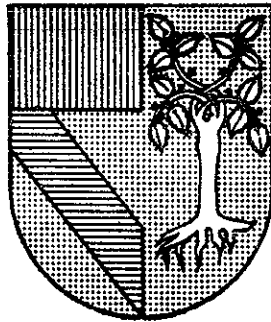
308909

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

36



“LA FUNCION DE LOS CUERPOS INTERMEDIOS EN LA CONFIGURACION DEL NUEVO PLURALISMO”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

OSCAR JAVIER VAZQUEZ VARELA

DIRECTOR DE TESIS: LIC. MIGUEL ANGEL LUGO GALICIA

MEXICO, D. F.

2000
783028



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**“LA FUNCIÓN DE LOS CUERPOS
INTERMEDIOS EN LA
CONFIGURACIÓN DEL NUEVO
PLURALISMO”**

A Dios.

*A mis Padres:
Armando y Amelia.*

*A mis Hermanos:
Yolanda, Armando, Gustavo, Jesús y Adriana.*

A mis Amigos.

ÍNDICE:

INTRODUCCION

CAPITULO I: ORDEN SOCIAL Y CUERPOS INTERMEDIOS.

- I.1. NATURALEZA DE LOS CUERPOS SOCIALES.
- I.2. LOS CUERPOS SOCIALES: VIVERO DE AUTORIDADES.
- I.3. EL AUTOGOBIERNO.
- I.4. INCORPORACIÓN AL CUERPO SOCIAL.

CAPITULO II: BREVE REFERENCIA HISTÓRICA AL AUGE Y DECADENCIA DE LOS CUERPOS SOCIALES.

- II. 1. COLEGIALIDAD ROMANA.
- II. 2. GREMIOS DE ARTESANOS.
- II. 3. EL ESTATUTO.
- II. 4. EL ESTADO MODERNO EN TENSION CON LAS CORPORACIONES.

- II. 5. LA DECADENCIA DE LAS CORPORACIONES:
HACIA UN DISCURSO LIBERAL.
- II. 6. EL CORPORATIVISMO.

CAPITULO III: GLOBALIDAD, INTERDEPENDENCIA ESTATAL Y REIVINDICACIÓN DE LOS CUERPOS INTERMEDIOS.

- III. 1. CONCEPTO DE GLOBALIDAD.
- III. 2. TENSION ENTRE GLOBALIDAD Y REGIONALISMO.
- III. 3. LAS TENDENCIAS DEL REGIONALISMO.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

“INTRODUCCIÓN”

Durante muchos años las ciencias sociales estaban a cargo de los juristas. No hace mucho tiempo que el estudioso del derecho pasó a un segundo plano, dejando al experto en sociometría y planeación el análisis y la rectoría de la sociedad política.

Resultado inevitable de este desplazamiento: ver lo social a través del prisma planificador del cálculo matemático, olvidando que la sociedad se conforma de grupos humanos, también llamados comunidades. Dificilmente la realidad social se compone de individuos fuera de la especulación y las abstracciones de los sociólogos modernos.

Es cierto que hay que buscar el bien de la humanidad entera. Pero, precisamente, este bien no hay que buscarlo fuera de instituciones que correspondan a las competencias de los hombres concretos, a sus necesidades, a su actividad.

Con esto no pretendo negar el valor de la persona como individuo. Simplemente quiero subrayar un hecho que viene comprobado por la

historia: que la persona desde que nace hasta que muere vive en grupos pequeños, como la familia, el clan, la tribu, la parroquia, el gremio, la universidad, el barrio, el municipio y muchos otros más. Así pues, pretender entender a la sociedad a partir de individualidades contrapuestas y en constante competencia es una hipótesis sin sustento histórico real.

Sabido es que el planteamiento individualista en el pensamiento político hunde sus raíces en la Moderna Teoría del Estado que arranca con Tomás Hobbes, para quien “El Hombre es el lobo del Hombre”¹.

En el presente trabajo trataremos de demostrar en que medida los Cuerpos Sociales, comúnmente llamados “intermedios”, por situarse entre el Estado y el individuo, en nuestros días bien merecen una revisión conceptual a partir de su función política y social.

Hoy en día suele hablarse constantemente de “democratización”, de “pluralismo democrático”, o “modernización política”, pero, en mi opinión, estos planteamientos adolecen de un análisis más acorde con la justicia, pues finalmente, se resuelven en reformas electorales, como si las elecciones resolvieran los problemas de fondo de la vida democrática.

¹HOBBS, Thomas *El Leviatán* F.C.E. México, 1990, p. 25.

La tesis que sostendré en este trabajo es que la verdadera democracia no parte de votos individuales sino de una verdadera reivindicación de las Comunidades y Cuerpos Sociales, pues, como ya tendré oportunidad de demostrarlo, en muchas ocasiones las reformas electorales no hacen sino aplazar la autonomía regional, y las libertades locales, quedando incluso, rezagadas estas últimas bajo la apariencia de libertad democrática.

Dicho en otros términos: ¿De qué sirve una reforma electoral general, si no se implementan los dispositivos jurídicos necesarios para que una comunidad viva conforme a sus propios parámetros?.

Lo anterior no quiere decir que los Cuerpos y Comunidades Sociales se transformen en órganos soberanos. Ese es un planteamiento secesionista, que no llevaría sino al caos de pequeños estados indefensos que quedarían a la deriva de nuevos imperialismos. De este modo podríamos decir que los movimientos separatistas en los Estados contemporáneos traerían como consecuencia la potencial destrucción de los pequeños estados independientes.

El Estado Moderno sin embargo, en nuestros días ha entrado en una seria crisis de control político y de gobernabilidad, pues los esquemas dentro de los que se ha desarrollado resultan insuficientes para mantener

vigente la libertad política. Manuel García Pelayo llama al Estado Moderno “El Gran Expropiador”, refiriéndose al hecho histórico de que el Estado surge en el siglo XVI sustentado en la creciente desaparición de los Cuerpos Intermedios, que fueron vistos como un obstáculo al control central estatal. Independientemente de si es o no acertada la opinión del profesor español, lo que si es un hecho histórico, es la creciente absorción de los Cuerpos Sociales, dentro de la tendencia centralizadora del Estado Moderno.

Para un mejor análisis de nuestro tema, he dividido el trabajo en tres grandes apartados. En primer lugar trataré de fijar los puntos fundamentales de la doctrina sobre los Cuerpos y Comunidades. A continuación, me detendré en un breve estudio sobre las transformaciones de los Cuerpos a través de la historia, haciendo especial hincapié en la época Moderna, ya que los reacomodos más fuertes que han sufrido los Pequeños Grupos, han sido precisamente en el esquema estatal moderno. En la tercera parte de este trabajo, una vez analizada la naturaleza e historia de las comunidades, trataré de esbozar un posible proyecto de revigorización comunitaria y corporativa dentro de los profundos cambios que ha venido sufriendo el mundo actual desde 1985.

Por último, antes de entrar en materia debo de aclarar que sobre Cuerpos Intermedios y pequeñas Comunidades hay una basta producción

literaria, pues especialmente, en las últimas décadas, la Doctrina Social de la Iglesia ha insistido de muchos modos sobre la importancia de éstas. No pretendo por tanto hacer un examen exhaustivo de su naturaleza e historia en los dos primeros capítulos, por lo que la tesis principal la sostendré en el capítulo tercero, en el cual, a partir de lo que grandes maestros del pensamiento social han aportado, intentaré esbozar las formas en que los Cuerpos Intermedios pueden cumplir una función de equilibrio y estabilidad ante la profunda crisis del Estado Moderno.

La metodología que seguiré en la presente tesis se basa en un análisis tripartito: la perspectiva de la antropología social; el análisis contrafactual de historia; y en tercer lugar en una especie de “síntesis prospectiva”, es decir, una revisión de posibilidades futuras a partir de la doctrina y la experiencia.

**CAPITULO I: “ORDEN SOCIAL Y
CUERPOS INTERMEDIOS”**

I. 1. NATURALEZA DE LOS CUERPOS SOCIALES.

La acción de los individuos y de las familias, por una parte, y la del Estado por otra, no bastan en modo alguno para constituir el orden social. Entre individuos y Estado es indispensable el tejido institucional de las “asociaciones intermedias” o “cuerpos intermedios”. Así lo entiende el profesor Ibañez Langlois al afirmar que

“Donde este tejido social orgánico y vivo de municipios, gremios, sindicatos, colegios profesionales, etc., ha faltado, se ha producido a menudo la indefensión de individuos y familias y el gigantismo del aparato estatal: el Estado ha absorbido a la sociedad”².

Al existir este vacío, las mismas relaciones entre los individuos y sociedad han tendido a plantearse en términos antinómicos, lo que resulta contrario a las concepciones de persona, sociedad y Estado³.

² IBÁÑEZ LANGLOIS, José Miguel. *Doctrina Social de la Iglesia*. Eunsa, Pamplona, 1987. pp. 149.

³ En torno a estas concepciones parece importante señalar la reflexión que realiza el profesor Millán Puelles al respecto al afirmar que “El problema de la naturaleza del Estado no es ajeno al concepto de la persona humana. Es preciso partir de este concepto si se quiere resolver dicho problema de una manera lógica y natural y no de un modo caprichoso y arbitrario. El Estado, en efecto, es el órgano que la sociedad necesita para coordinar la convivencia y subordinarla al bien común. Es, por tanto, el Estado esencialmente un medio de que la sociedad se vale para lograr su fin. Pero, a su vez, la misma sociedad es, por su parte, un medio para

Se entiende por “Cuerpo Social” una pequeña comunidad natural de raigambre histórico-cultural o bien, una asociación de hombres con un fin determinado.

O bien, podemos seguir la definición de Doctor Aristides Calvani que plantea en los siguientes términos

“Conjunto de personas que con una misma vocación o con unos mismos intereses unen sus esfuerzos, en forma durable, con miras a la consecución de objetivos que superen la capacidad y los medios de que pueden disponer los individuos aisladamente”.⁴

De lo anterior se desprende que el Cuerpo Social puede ser natural o artificial, pero en ambos casos se trata de un pequeño grupo, que no es soberano y que mantiene en su interior una cohesión producto de la tendencia natural del hombre a vivir en sociedad.

A finales del siglo pasado el sociólogo alemán Ferdinand Tönnies, perteneciente al grupo de Max Weber y Simmel, estableció claramente esta diferenciación entendiendo por Comunidad Natural (*Gemeinschaft*) los

la persona, y no al revés. De un modo natural, la sociedad se ordena a las personas que la integran o forman. Éstas son su fin; de modo que las vidas personales no son un medio para la convivencia, sino al contrario: la convivencia es un medio para todas las vidas personales, o sea, para que éstas puedan subsistir y desarrollarse al máximo. De donde se desprende que el Estado, al que hemos considerado como un medio para la sociedad, tiene en último término su fin en el servicio a la persona humana”. Cfr. MILLÁN PUELLES, Antonio. *Persona Humana y Justicia Social*. Rialp, Madrid, 1973. pp. 136.

⁴CALVANI, Aristides, *Naturaleza y fines de las sociedades intermedias*, Ifidec. México 1966. pp. 5.

vínculos de parentesco y convivencia “vegetativa” entre hombres de la misma raza, tribu o lengua. En cambio la Sociedad (*Gesellschaft*) es para el distinguido profesor alemán, un grupo de personas cuya interacción radica en la voluntad de convivir

“...Toda convivencia íntima, privada, excludora, suèle entenderse, según vemos, como vida en *Gemeinschaft* (comunidad). *Gesellschaft* (sociedad) significa vida pública, el mundo mismo...estructura imaginaria y mecánica.... A través de la *Gemeinschaft* (comunidad) que uno mantiene con la propia familia, se vive desde el nacimiento en unión con ella tanto para bien como para mal. Sin embargo, se accede a la *Gesellschaft* (sociedad) como se llega a un país extraño. Al joven se le previene contra la mala *Gesellschaft* (sociedad), pero hablar de mala *Gemeinschaft* (comunidad) viola el significado del término...”⁵

Si aplicamos los esquemas de Comunidad y Sociedad de Tönnies entonces podemos entender que hay ciertos grupos en donde el factor aglutinante fundamental es la voluntad, y otros en los cuales los individuos conviven porque así lo ven conveniente, y por tanto se puede decir que se unen en base a la razón. Detengámonos para explicar esta afirmación.

⁵TÖNNIES, Ferdinand. *Comunidad y asociación*. Trad. José Francisco Ivars, Ediciones Península, Barcelona 1979, pp. 27 y 28.

El ser humano tiene inteligencia y voluntad, y en sus relaciones sociales deben intervenir ambas facultades. Sin embargo, en ocasiones prevalece una sobre la otra. Así por ejemplo vivir en una aldea o tener domicilio en una parroquia, no es consecuencia de una elección racional, sino de asumir un hecho ajeno a la persona, como sería en este caso, el nacimiento. Así pues en la Comunidad, la voluntad individual se adhiere a las tradiciones, usos, lengua, o costumbres, por el hecho mismo de estar adscrito a ella.

En otros casos podemos encontrar pequeños grupos humanos, cuya razón de existir es el cálculo de la conveniencia o el acuerdo de ideales comunes. En estos casos el individuo ha escogido tanto el fin como la constitución de la Sociedad misma, y a diferencia de la Comunidad su vida en la Sociedad obedece a la prevención calculada racionalmente, de modo tal, que prevalece en la unión social la inteligencia.

Es conveniente aclarar que con esta distinción -entre Comunidad y Sociedad- se corre el grave riesgo de caer en un análisis maniqueo, donde la Comunidad vendría a ser algo así como “la fatalidad irracional” y la Sociedad “la elección libre”. Esta es la opinión, muchas veces superficial de los sociólogos modernos que creen ilusoriamente que el hombre, en la medida en que dependa menos de los grupos primarios en los que nace y los que crece, y más de su propia elección, se perfecciona como ser

humano. Pero la historia demuestra que esto no es así: ni las Comunidades Naturales necesariamente son tribus donde impere la fatalidad, ni las Sociedades Artificiales llegan a ser civilizaciones avanzadas. En muchos casos encontramos precisamente lo inverso, Comunidades, que, respetando sus tradiciones y costumbres llegan a formar verdaderos grupos desarrollados tanto política como económicamente. Y a la vez, sociedades capitalistas profundamente individualistas, que aun cuando conservan apariencias de desarrollo sufren profundos quebrantos culturales en interior.

De alguna manera Tönnies parece caer en esta confusión al afirmar que

“...Para concluir nuestra teoría, hay que contrastar dos épocas en la historia de los grandes sistemas de la cultura: un período de asociación sigue a un período de comunidad. La comunidad se caracteriza por la voluntad social, como armonía, ritos, costumbres y religión; la asociación mediante la voluntad social en calidad de convención, legislación y opinión pública. Los conceptos corresponden a los tipos de organización social externa, que pueden clasificarse como sigue:

A. *Comunidad.*

1. *Vida familiar = armonía.* El hombre participa en ella con todas sus facultades. El sujeto propio es el pueblo (*Volk*).

2. *Vida rural de aldea = ritos y costumbres.* Aquí participa el hombre con su corazón y toda su alma. El sujeto propio es la comunidad.
3. *Vida de ciudad = religión.* El ser humano participa aquí con toda su conciencia. El sujeto propio es la iglesia.

B. Asociación.

1. *Vida urbana = convención.* Está determinada por la intencionalidad individual. El sujeto propio es la *Gesellschaft* en sí.
2. *Vida nacional = legislación.* Está determinada por el cálculo privado. El sujeto propio es el estado.
3. *Vida cosmopolita = opinión pública.* Se desarrolla mediante la conciencia particular. El sujeto propio es la república de los sabios.

Cada una de estas categorías exige una preocupación predominante y una tendencia dominante en la vida intelectual que se relacionan como sigue:

A) Comunidad

1. *Economía doméstica*, basada en la inclinación o la preferencia, a saber, en el placer y en el deleite de crear y conservar. El consenso -entendimiento- desarrolla las normas de una economía semejante.
2. *Agricultura*, basada en los hábitos, o sea en las tareas regularmente repetidas. La cooperación se deja llevar por la costumbre.
3. *Arte*, basado en la memoria, esto es, en modelos originarios instructivos, reglas que se obedecen e ideas

que se conciben en la mente propia. La fe en el trabajo y la obra aúna las voluntades artísticas.

B) Asociación

1. *Comercio* basado en la deliberación; a saber, en la atención, la comparación, el cálculo, que se hallan a la base de todo negocio. El comercio es acción deliberada en sí. El contrato constituye la costumbre y el credo de los negocios.
2. *Industria* basada en decisiones; esto es en el uso productivo e inteligente del capital y la venta del trabajo. Las normas rigen la fábrica.
3. *Ciencia*, basada en conceptos, como es evidente. Sus verdades y opiniones pasan entonces a la literatura y la prensa y se convierte de este modo en parte de la opinión pública.”⁶

Una vez hechas estas precisiones podemos continuar nuestro análisis de la naturaleza de los Cuerpos Intermedios a partir de la distinción entre Comunidades y Sociedades.

En la naturaleza intrínseca del ser humano está su “tendencia a la asociación” que se verifica a lo largo de la historia,

⁶ TÖNNIES, op. cit. pp. 277 y 278.

“con el intento de conseguir objetivos que sobrepasen las capacidades y medios de que pueden disponer los individuos”⁷

Esta tendencia deviene de la indigencia ontológica del hombre, pues por su limitación, el ser humano es indigente y excelente. Esto es: necesita de sus semejantes para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales, y por su excelencia está implícita en estatuto ontológico la necesidad de dar a los demás⁸.

Lo anterior lo resalta el profesor José Miguel Ibañez de manera clara al afirmar que

“Se notará, en su primer lugar, que el fundamento de la sociedad se cifra en la indigencia del individuo, indigencia que opera en el doble plano de lo corporal y lo espiritual... La sola idea de un individuo humano autosuficiente en el orden físico contradice toda experiencia y aún desafía a toda imaginación. Los Mowgli criados solitariamente entre animales no son en absoluto -una vez encontrados por otros seres humanos- como los describe la ficción de

⁷ Cfr. León XIII, encíclica *Libertas Praestantissimum*, párrafo 36, cit. por CREUZET Michel. *Los Cuerpos Intermedios*. Speiro. Madrid, 1964.p. 7.

⁸Don Isaac Guzmán Valdivia nos dice que la génesis de lo social se encuentra fundamentada en tres pilares:

- a) Indigencia ontológica del hombre. es decir, el hombre necesita de la sociedad para satisfacer sus necesidades materiales, para cumplir con el imperativo de la propia conservación y de la conservación de la especie.
- b) Excelencias de la persona humana. Es decir, el hombre es el que da, el que brinda lo suyo, el que entrega a los otros lo que ha recibido. De aquí nace el concepto de solidaridad.
- c) Su sentido teológico. Es decir, la conducta del hombre nos habla del fin esencial -trascendente- al que se encuentra dirigida.

Cfr. GUZMÁN VALDIVIA, Isaac. *El Conocimiento de lo Social*. Jus. México 1970. pp. 153-159.

Kipling; son casi hombres-bestias, sin apenas destellos de humanidad. Y los Robinson Crusoe pueden sobrevivir con vida humana porque ya provienen de la sociedad, que es tanto como decir: de la historia y de la cultura humanas... Por ser intrínsecamente capaz de vivir en sociedad y estar intrínsecamente necesitado de ella, llamamos al hombre un ser esencialmente social”⁹.

Ahora bien, esta tendencia social natural se puede concretar de modo directo, siguiendo el orden intrínseco de la naturaleza, o bien de modo indirecto, haciendo uso de la razón y la libertad, a través de organizaciones inventadas por el hombre.

Como puede verse estoy haciendo referencia a dos formas de entender la realidad social que encierran una posible confusión terminológica. Me refiero a la idea de “orden”, en aparente contraposición con el término “organización”. El connotado intelectual español Manuel García Pelayo ha distinguido entre orden y organización equiparándolas radicalmente y en forma proporcional a los términos de “natural” y “artificial”. En mi opinión esta posible yuxtaposición puede incurrir en el mismo error que hacíamos notar anteriormente cuando nos referíamos a la tesis de Tönnies. Los términos natural y artificial podrían quedar como los extremos de la bondad y la maldad. Así por ejemplo para Rousseau los oficios y las artes venían a perturbar el orden natural primitivo, de donde

⁹IBÁÑEZ. op. cit. pp. 87 y 88.

las asociaciones artificiales, y en última instancia la razón humana resultan ser elementos corrosivos de la naturaleza.

Estas extrapolaciones resultan sutilmente peligrosas, y en mi opinión no son sino resultado de una deficiente concepción del ser humano, pues ni el hombre puede estar en situación puramente natural, ni crear un mundo tan artificial que vulnere la naturaleza. De lo anterior debemos colegir que en el ser humano, naturaleza y artificio deben colaborar al desarrollo íntegro de su personalidad.

Una vez más estas distinciones nos permiten aclarar que el hombre en sociedad se desarrolla a través de los grupos primarios de carácter natural, y de los grupos secundarios de carácter artificial. En el primer caso estarían fundamentalmente la familia y la aldea de vínculos gentilicios. En el segundo cualquier asociación que el hombre crea ya sea para fomentar modos de vida o bien para promover actitudes sociales, como una Universidad, un sindicato, o una asociación civil de fines filantrópicos.

Los Cuerpos Intermedios entendidos como Comunidades deben su existencia a varias causas, entre las cuales destacaremos las principales:

- a) El ámbito geográfico.
- b) Lengua y raza.
- c) Creencias religiosas.

En el primer caso, podríamos hablar de condicionamientos geopolíticos en donde los accidentes fisiográficos, tales como una cordillera, una cañada o un valle determinan la vida comunitaria, en este caso hablaríamos específicamente de regiones.

Las regiones deben distinguirse de otras formas de agrupación tales como las áreas económicas o los distritos políticos. Las primeras se determinan como un medio de organización para el intercambio de productos. Así por ejemplo se puede hablar de áreas agrícolas o industriales. Pero estas no son necesariamente regiones naturales. Cuando se habla de distritos políticos por lo general se hace referencia a demarcaciones artificiales que en la mayoría de los casos pretenden distribuir el poder desde el centro, y no pocas veces a conveniencia de un grupo político ajeno a las regiones naturales.

Otro de los elementos aglutinantes de grupos naturales es la raza biológica de los integrantes del grupo, así como la lengua que los distingue del resto de la sociedad circundante. Podemos hablar en este sentido de dos tipos de comunidades naturales. A una la podríamos llamar "Comunidad Primitiva". Se trata de grupos con arraigo histórico y geográfico, tales como las tribus originales o la pervivencia de formas de convivencia tribal dentro de los modernos estados. A otra le podríamos llamar "Minorías Etnicolinguísticas" estas, no tiene arraigo en la tierra en

que habitan, sino que son grupos menores incrustados en un territorio, ya sea como consecuencia de la migración, como es el caso de los grupos de refugiados y exiliados, o bien como resultado del encuentro fortuito de miembros de una misma familia racial que forman colonias extranjeras.

Por último las comunidades naturales pueden ser el resultado de credos religiosos milenarios que pueden abarcar grandes áreas culturales, incluso rompiendo barreras raciales y lingüísticas.

Por lo que toca a las sociedades en las que destaca su origen artificial, cualquier clasificación resultaría insuficiente, pues se pueden crear tantas, cuantas sean las necesidades y las iniciativas del ser humano¹⁰. Sin un afán exhaustivo ni mucho menos de sistematización tan solo podemos enunciar las que a nuestro juicio resultan ser de modo evidente y directo agentes de la transformación política y social dentro del Estado Moderno:

- a) El Municipio.
- b) Asociaciones gremiales y profesionales.

¹⁰ Estas variadas sociedades, múltiples y ordenadas en las que se forma y completa la personalidad admite un sin número de inventarios. El profesor francés René Pierron en su *Economie Concertée et corps intermédiaires* hace una clasificación general, tomando en cuenta las finalidades y los componentes, así como el proceso deliberativo, de donde extrae las siguientes categorías:

- a) Sociedades locales: Grupos relacionados con los lugares de nacimiento, de vida y de educación de la persona: aldea, parroquia, municipio, barrio, ciudad, cantón, distrito, condado, provincia, diócesis, región...;
 - b) Profesional: Grupos relacionados con la actividad humana, como la empresa, la profesión, el oficio, sindicato, asociaciones profesionales diversas...;
 - c) Cultural: Escuela, Academia local, Grupo folklórico, sociedad de música, compañía teatral...
 - d) Religioso: La diócesis, asociaciones pías, parroquia, etc.
 - e) Recreativo: Grupos deportivos, de turismo, de coleccionistas, etc.
- Cfr. CREUZET Michel *Los Cuerpos intermedios...* p. 12.

- c) La universidad.
- d) Los Partidos Políticos.

En el siguiente capítulo de este trabajo tendremos oportunidad de abundar con mayor precisión sobre la naturaleza histórica de este tipo de instituciones. Por ahora nos basta con plantearlas como posibles géneros de asociaciones intermedias.

Aún cuando en este trabajo hemos clasificado al Municipio dentro de las asociaciones de origen artificial, habría que entenderlo como una sociedad natural, y no como una reproducción a escala reducida del Estado como se concibe actualmente en nuestro país. Pues de otra manera no podría cumplir con las finalidades de los Cuerpos Intermedios. Así, como sociedad natural que complementa a la familia lo entiende Vázquez de Mella

“Yo reconozco que el municipio es el primer grado de lo que llamo soberanía social; es la primera escuela de la ciudadanía que nace espontáneamente de la congregación de las familias, que sienten necesidades múltiples y comunes que ellas solas no pueden satisfacer aisladamente y que las obliga a juntarse y producir una representación común que da origen al municipio que es sociedad natural”¹¹.

¹¹LIRA, Osvaldo. *Nostalgia de Vázquez de Mella*. Difusión Chilena. Santiago de Chile, 1942. pp. 40.

Este tipo de Municipio que podríamos llamar medieval, tiene algunas cualidades que lo distinguen del actual, entre las que podemos destacar las siguientes:

1. Que emerge de la sociedad familiar y no del Estado, es decir, es el resultado de un proceso ascendente que va congregando familias, y no una participación descendente del poder del Estado;

2. Es un producto de derecho natural, ello equivale a decir que arraiga él, y arraigan las tendencias que lo han provocado en tendencias emanadas de la propia naturaleza humana, y por tanto, es independiente del Estado en cuanto al fenómeno de su existencia. Todo lo que el Estado puede acerca de él es tomar nota de que existe y encauzar sus actividades dentro del funcionar general de la sociedad civil;

3. En cuanto que tiene personalidad colectiva, el Municipio tiene derecho a organizarse, a proyectar hacia el exterior su unidad interna; a darse, en una palabra, un poder municipal, un Consejo que recoja toda su vitalidad y la dirija;

4. El Municipio, según Vázquez de Mella, posee o debe poseer sus bienes propios y debe administrarlos por sí mismo; por lo que debe haber un doble presupuesto: uno social y otro político, a fin de arrebatarse al Estado un monopolio a todas luces injusto, instrumento adecuado para la tiranía.

5. Posee finalmente, el derecho de asociación que es la condición previa para que pueda ejercer el deber de cooperación emanado de la relación de igualdad.

Estas son las características que en forma más ostensible separan al municipio tradicional de la municipalidad moderna. Estas nos llevan a comprender que el municipio “libre” de corte liberal es realmente resultado del discurso. Para entender al Municipio como sociedad intermedia es preciso que se le conciba a la manera tradicional y no moderna.

Dentro del Municipio caben muchas formas similares de asociación, tales como el condado, las ciudades con su “self government”, las villas, etc. Las características generales de este tipo de asociación las podemos sintetizar en tres grandes apartados: en primer lugar la convivencia de “vecindaje jurídico”; en segundo el autogobierno, o formas de participación grupal en la toma de decisiones; y en tercero, la vigencia de las autoridades locales frente a las potestades delegadas desde el centro.

Por Asociaciones Gremiales entendemos cualquier tipo de grupo que se constituye como tal con un doble fin: por una parte, fomentar sus obligaciones y proteger sus derechos, y por otra transmitir y controlar mediante mecanismos colegiales, el saber propio de su oficio.

La especificidad de fines en este tipo de sociedades les da tal cohesión que difícilmente se pueden transformar o instrumentalizar políticamente. Esto, siempre y cuando la organización gremial sea estrictamente eso, un organismo laboral y no solo nominalmente, pues de lo contrario con gran facilidad, como ya veremos en el siguiente capítulo son “cooptadas” por el Estado.

Las Universidades, por otra parte constituyen un tipo de sociedad con cualidades que podríamos llamar “sui generis”, pues en su misma constitución histórica radica la necesidad de su autonomía pues -una vez mas lo aclaramos-, como tendremos oportunidades de verlo más adelante, surgen a la vida social como grupos homogéneos con estatuto propio, dependiente de modo directo de su claustro de maestros, o bien del ayuntamiento de sus alumnos.

Las Universidades, según la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales son

“organizaciones dedicadas a hacer avanzar el saber. Enseñan, forman y examinan a los estudiantes en una variedad de terrenos intelectuales, científicos y profesionales. Las actividades intelectuales en el seno de las Universidades definen los niveles de competencia más elevados que existen en cada uno de dichos terrenos. Las Universidades otorgan grados académicos y proporcionan

oportunidades para realizar investigaciones originales tanto a los miembros del claustro de profesores como a algunos de sus estudiantes¹²

La Universidad, desde sus orígenes históricos, en efecto, se ha desarrollado como un cuerpo bien estructurado, que ha tratado de permanecer ajeno a fines diversos de aquellos para los cuales se constituyó en el siglo XIII. Si bien esto no ha sido posible del todo, especialmente desde las reformas educativas de Napoleón y la irrupción del Estado proteccionista y populista a mediados del presente siglo.

Los Partidos Políticos, de creación contemporánea¹³, han jugado un papel importante dentro del complejo mundo moderno. Sin embargo, en nuestros días su función mediatizadora va quedando rezagada, precisamente por la revigorización de otras formas de representación tales como las que hemos mencionado anteriormente: la autonomía universitaria, las libertades en materia religiosa y consecuentemente la revitalización de la doctrina jurídica eclesiástica, así como el rediseño del Estado Moderno dando mayor vida a las Comunidades Étnicas y a las Sociedades Productivas.

¹² Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales; Tomo 10; Aguilar, Madrid, 1979.p. 551.

¹³ Su aparición está estrechamente unida al surgimiento del Constitucionalismo y del Gobierno Representativo.

Los Partidos Políticos sin embargo, continúan siendo factores reales de poder social que, de alguna manera, si se me permite la expresión, “amortiguan” las relaciones de poder. Estos grupos en efecto, dan a las sociabilidades políticas una cierta tonalidad anónima, y por ende, institucional, de tal modo que evitan en la medida de lo posible, las relaciones clientelares e interpersonales entre una burocracia absorbente y el individuo.

Al respecto de los Partidos Políticos se encuentran opiniones diversas, desde la abominación de estos por parte de Vázquez de Mella, que los consideró la causa principal de la decadencia política de España¹⁴, hasta el atinado realismo de René Coste quien afirma que

“ tienen un significado positivo, a condición de que los partidos políticos sean fieles a su misión propia. Las críticas que frecuentemente se les dirige no condenan en realidad más que sus fraudes y abusos.

La misión esencial del partido político es una misión de participación política, es decir, de captación activa del mayor número posible de ciudadanos para los asuntos públicos y de asunción directa de esos asuntos por unos responsables salidos de sus filas... Al partido político le son indispensables una doctrina y un programa claro, concreto y preciso, adaptado a las necesidades reales del país... Que quiera conquistar el poder, está en la lógica de

¹⁴ Cfr. LIRA . op, cit. pp. 93.

las cosas, siempre que sea por medios legítimos. Pero, una vez llegado al poder, debe ejercerlo para el bien de todos... Especialmente, debe esforzarse en confiar los puestos importantes a los hombres más competentes...»¹⁵.

En efecto, no se debe gobernar para el partido propio: se llega al poder con el partido propio, pero se debe gobernar para el Bien Común.

En síntesis, los Cuerpos Intermedios son grupos sociales o humanos situados entre el individuo aislado (o la familia, célula básica) y el Estado.

Están constituidos naturalmente o por acuerdo deliberado, con vistas a conseguir una finalidad común de las personas que los componen.

Antes de seguir adelante es preciso que destaquemos el papel social de la familia, para lo cual seguiremos la concepción de la Doctrina Social de la Iglesia, que el profesor Jean-Luc Chabot resalta

“...está llamada a expresarse también bajo la forma de intervención política: son las familias las que en primer lugar deben actuar de forma que las instituciones y leyes del Estado no sólo se abstengan de herir los derechos y deberes de la familia, sino que los sostengan y protejan positivamente”¹⁶.

¹⁵ COSTE, René. *Las Comunidades Políticas*. Herder, Barcelona, 1971. pp. 168 y 169.

¹⁶ CHABOT, Jean-Luc. *La Doctrina Social de la Iglesia*. Traducción de Julián Urbistondo. Rialp, Madrid, 1991. pp. 65.

I.2. LOS CUERPOS SOCIALES: VIVERO DE AUTORIDADES.

Según la autorizada opinión de Johannes Messner, los cuerpos sociales son “auténticos viveros de autoridades”¹⁷. Creemos en efecto, que dado el carácter esencialmente profesional y vinculativo de modo personal que se verifica dentro de los Cuerpos Intermedios, es lógico que la relación Mando-Obediencia (o si se quiere Relación Política), esté determinada más por el saber que por el poder.

Es necesario dejar claro lo que se entiende por relación Mando-Obediencia, ya que es un concepto básico para el desarrollo de este trabajo, es por eso que nos detendremos un poco para delimitar su contenido, siguiendo al profesor Coste quien afirma que

“Es necesario un poder que tenga derecho a mandar y, en última instancia, que sepa hacerse obedecer por todos, incluso por las personas y los grupos más poderosos. De lo contrario, es la anarquía, la parálisis del grupo e

¹⁷ Cfr. MESSNER, Johannes. *La Cuestión Social*. Rialp, Madrid, 1976. pp. 104.

incluso su disgregación, por asfixia lenta o por estrangulación deliberada por parte de algunos de sus miembros o de otros grupos... es indispensable una autoridad que dirija la acción de todos hacia el Bien Común... obrando principalmente como una fuerza moral, que se basa en la libertad y en la responsabilidad de cada uno...de ello resulta un deber de *obediencia en conciencia*...a condición de que el poder no se salga de los límites de su competencia...*ni fetichismo de la autoridad ni manía respecto de ella*. El primero...es pernicioso. La segunda no lo es menos: A fuerza de criticar, de ridiculizar, de ‘demoler’ a las personas de la autoridad... se llega a destruir el principio mismo sin el cual las sociedades no pueden subsistir”¹⁸.

Por Autoridad, el eminente romanista español Alvaro D’Ors entiende “un saber socialmente reconocido”¹⁹. De aquí que si el factor aglutinante de los Cuerpos Intermedios es el saber, quien tenga un mayor saber, por lógica, es quien gobierna aquel grupo humano. Esto que pareciera verdad de Perogrullo requiere una explicación más detenida.

La palabra “saber” tiene a un mismo tiempo una doble significación. Por una parte, “saber” quiere decir virtud moral, autoposesión, dominio de las pasiones que permite al hombre decidir atendiendo al objeto sin distracciones subjetivas, es decir afectivas o emotivas. Luego en tanto,

¹⁸ COSTE, op. cit. pp. 43 y 44.

¹⁹ D’ORS, Alvaro. *Ensayos de Teoría Política*. Eunsa, Pamplona, 1979, pp. 76.

“saber” - en éste sentido- es sinónimo de objetividad, y término contrario a la subjetividad veleidosa.

Por otra parte, el “saber” puede entenderse como un conjunto de informaciones de carácter técnico. Así por ejemplo un “tecnócrata”, según la expresión de nuestros días es una persona que posee una gran cantidad de información, fundamentalmente metodológica y analítica, con la cual es capaz de tomar decisiones a partir de esquemas lógicos y racionales. En este caso el “saber” no se identifica necesariamente con una cualidad moral intrínseca, sino más bien lógico-racional.

Hechas las aclaraciones anteriores podemos elucidar que en los Pequeños Grupos Sociales, tanto naturales como artificiales, cuya razón de ser es fundamentalmente la promoción del bienestar grupal, la tendencia al saber genera un orden jerárquico.

Estas jerarquías no están configuradas por relaciones de Potestad, sino de Autoridad. El bienestar del grupo se logra en la medida en que los que más “saben” detentan los cargos decisorios. El saber de quienes jerárquicamente están a la cabeza, tiene que ser de los dos tipos mencionados: por una parte, requiere los conocimientos técnicos con calidad de excelencia, para poder orientar las decisiones hacia el “éxito” del grupo. Por ejemplo, quien gobierna una empresa debe poseer los

conocimientos estratégicos y comerciales para que la productividad sea excelente. Pero, según venimos diciendo, también se requiere que el que gobierna este tipo de sociedades posea una cualidad moral que lo avale como persona. Así pues, el orden jerárquico se asienta sobre estos dos pivotes: el “saber técnico” y el “saber moral”.

Michel Creuzet llama a esta forma constitucional “un orden social a la medida de los hombres”²⁰, por cuanto el rasgo dominante del orden social²¹ que hemos descrito en la primera parte de este apartado, es su complejidad: “un verdadero matorral de cuerpos intermedios” -dice Creuzet-, el ciudadano del municipio pertenece simultáneamente a otros cuerpos locales: cantón, provincia, condado, región... también es padre de familia, es carpintero en una empresa y por ello, depende de una profesión y de un oficio. Y finalmente, puede depender de otros cuerpos sociales:

²⁰ Creuzet Michel op. cit. p. 51.

²¹ Es interesante la reflexión que Don Isaac Guzmán Valdivia realiza en cuanto al Orden Social desde el punto de vista de la justicia, así pues dicho autor señala que “no puede darse al hombre lo que le corresponde, lo que es *suyo* - a lo que tiene derecho según lo que exige la justicia-, si no se le da igualmente a la sociedad lo que le corresponde, lo que es *suyo* a lo que tiene derecho según lo exige también la justicia.

El hombre reclama como *suyo* lo que su naturaleza le exige -con exigencia ontológica- para su debido desarrollo y perfeccionamiento. Pero esto no lo conseguirá si no se le da a la sociedad lo que ésta reclama -también como una exigencia ontológica de su naturaleza- para el debido cumplimiento de la finalidad esencial que le es propia.

Tengo el convencimiento de que entender y realizar la conjugación armónica de esta relación de la persona con la sociedad es lo más difícil, lo más arduo y lo menos comprendido del orden social.

Todos sabemos que en nombre de la justicia el hombre reclama los bienes y servicios de carácter material, intelectual y moral necesarios y suficientes para realizar su destino como persona. Pero lo que no hemos entendido cabalmente es que todo eso que reclamamos sólo podremos conseguirlo como lo queremos si le damos a la sociedad la *unidad de orden* que ella exige en nombre de la justicia para ser ella misma, para poder existir como auténtica sociedad. Ahora bien el orden implica una convivencia *tranquila y pacífica* que proporcione el ambiente y las condiciones de *seguridad* indispensables para la realización del bien común. Pues esto, precisamente esto, es *lo suyo* del ser social, que facilita la realización de *lo suyo* del hombre personal.

agrupaciones de exalumnos o de excombatientes, asociaciones piadosas y de beneficencia social.

Los Cuerpos Sociales, además varían según las circunstancias de la vida y de los tiempos, de los lugares y de las funciones sucesivas o simultáneas que haya de realizar. Por lo tanto, los grupos a los que una persona pertenece no están organizados de la misma forma, sino de acuerdo a un entrelazamiento complicado que obedece a la misma vida. Por este motivo decíamos, páginas atrás, que resulta difícil clasificar y sistematizar una tipología de los grupos humanos.

La verdad es que, siguiendo a Creuzet, dada la diversidad de fines y circunstancias, las formas de relación jerárquica, esto es de Mando-Obediencia, se rigen por principios distintos. Esto trae como consecuencia que, si aceptamos la libertad determinada por la exigencia natural de asociación, tengamos necesariamente que asumir la heterogeneidad.

He aquí, en mi opinión, el gran riesgo que comportan la libertad frente al proceso holista de la modernización. Mas adelante explicaremos esta contraposición. Por ahora nos basta con dejarla asentada en esta parte del trabajo.

La negación de la justicia es el desorden social, es la violencia, es la inseguridad, es la guerra en las múltiples formas que se conocen actualmente". Cfr. GUZMÁN VALDIVIA, Isaac. *Reflexiones en torno al Orden Social*. Jus, México, 1983. pp. 181 a 183.

Pero volvamos al tema que nos ocupa, el de los Cuerpos Intermedios como Viveros de Autoridades. Las autoridades sociales de los pequeños grupos están determinadas potencialmente por los siguientes factores:

a) Los Cuerpos Intermedios educan al ser humano, desarrollando en él el sentido de iniciativa y el ejercicio de la libertad por medio del acceso a los cargos de su competencia, además crean entre los diversos medios sociales el *hábitus*, esto es

“tradiciones favorables al desarrollo de la personalidad de cada uno de sus miembros... protegiendo moralmente a los individuos en los grupos humanos para que se puedan conocer mutuamente”²²

b) Los Pequeños Grupos protegen moralmente a los individuos al insertarlos en grupos humanos para que se puedan conocer mutuamente.

c) Los Pequeños Grupos crean las condiciones mas seguras para el bien común.

Entendemos aquí por Bien Común, siguiendo al profesor Delos aquel,

²² Creuzet *ibidem* p. 54.

“conjunto organizado de las condiciones sociales gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual²³”.

Dado que el Bien Común²⁴ tiene estos dos aspectos -material y espiritual- los Grupos Pequeños fomentan este bien general, por cuanto, según hemos dicho, las relaciones de Mando-Obediencia se sujetan a la preeminencia personal o autoridad tanto en el saber técnico de carácter material como en el saber moral de carácter espiritual. Así lo entiende la Doctrina Social de la Iglesia

“Las instituciones humanas, públicas y privadas, esfuércense por servir de ayuda a la dignidad y al fin del hombre, luchando contra cualquier forma de esclavitud social o política, y procurando conservar los derechos fundamentales del hombre bajo cualquier régimen político. Más aún: es conveniente que instituciones de este género se pongan, poco a poco, al nivel de los intereses espirituales, que son los más altos de todos,

²³ Citado por GUZMÁN VALDIVIA, op. cit. pp. 133.

²⁴ El Bien Común tiene a veces, incluso entre los mismos tratadistas, una apariencia más bien abstracta. Sin embargo, y aún moviéndose en la región ontológica del deber-ser, posee una concreción histórica y empírica tan real como la misma sociedad concreta que hacia él tiende. Para hacer más tangible esta concreción, puede ayudar una descripción enumerativa -forzosamente incompleta- de los elementos que lo componen, siguiendo al profesor Ibañez Langlois: “El bien común de una determinada sociedad actual comprende los recursos materiales y el territorio; el ingreso global y el salario justo; la difusión de la propiedad privada; la previsión social; los servicios esenciales: caminos, transportes, comercio, agua potable, electricidad, vivienda, salud, etc.; la preservación del medio ambiente; la red de comunicaciones; el recto funcionamiento de los medios de comunicación social; la tranquilidad pública y la estabilidad social; la armonía de las clases y estamentos; los medios de descanso y diversión; el idioma, la cultura y las propiedades características de la nación; la educación laboral, social, moral y religiosa; el desarrollo de las artes, letras y ciencias; la justicia de la legislación; la correcta organización de los poderes del Estado; la adecuada exigencia del cumplimiento de los deberes cívicos, y la defensa de la libertad y los derechos fundamentales de la persona humana”. Cfr. IBÁÑEZ. op. cit. pp. 98 y 99.

aunque para alcanzar este deseado fin se haga preciso un largo período de tiempo²⁵.

Dicho en otros términos: el Bien Común no se impone ideológicamente, sino que se fomenta según el natural impulso asociacionista del hombre. Así pues, se llegará a una mayor realización del ser humano en la medida en que éste se organice socialmente de acuerdo a la realidad natural conformada por el trabajo, la familia y la comunidad local.

¿Quién debe mandar, por tanto, en la sociedad política?. En el esquema moderno manda el que tenga una potestad delegada por el Estado. De acuerdo con los Principios del Derecho Natural, de la Historia, y del impulso asociacionista de la persona debe mandar el que sabe.

Como ya veremos más adelante, las redes de poder en el Estado Moderno son, podríamos decir parafraseando a Messner “Viveros de Potestades”, donde el factor determinante del status Mando-Obediencia, es el “arte de gobernar”. Pero conforme a lo que aquí estamos sosteniendo, la sociedad no debe regirse únicamente por las tramas del poder político, sino por las relaciones de trabajo, de tal modo que el status jerárquico de mando, no está únicamente determinado por esas artes políticas, sino

²⁵Constitución Conciliar “La Iglesia y el Mundo de Hoy”, Núm. 29.

también, y de modo preponderante, por el saber técnico-moral de carácter profesional.

En síntesis podemos decir, de acuerdo con Creuzet, a quien venimos siguiendo muy de cerca en éste epígrafe, que los Cuerpos Sociales son

“los grupos... que corresponden a las diversas libertades, autoridades, competencias, y les permiten actuar para estar conformes con el orden natural querido por Dios. El orden social debe por tanto respetar y favorecer los Cuerpos Intermedios, sus libertades y sus derechos correspondientes”²⁶.

Del arsenal de hombres, de la jerarquía social surgida de la “base” nacen las *élites* dirigentes. Se produce una decantación progresiva a medida que se sube dentro de la jerarquía de las Comunidades Sociales. Cada una enriquece a su vez la competencia de las *élites*. La práctica en los asuntos municipales es una preparación para los nacionales. La responsabilidad en una empresa, la calificación en un oficio, contribuyen a suscitar *élites* económicas.

Producir *élites* es la función permanente de los Cuerpos Intermedios. Con el objeto de ser, junto con la familia, “santuarios” en donde se conserven las sanas tradiciones. De ahí que en todos los países civilizados,

²⁶ CREUZET. *ibidem* p. 64

existan instituciones eminentemente aristocráticas en el más elevado sentido de la palabra.

Los Cuerpos Intermedios no limitan su influencia a suscitar las *élites*, mientras la masa permanece inculta. Así nos dice Creuzet

“De la misma manera que dentro de una familia, los más humildes, los menos dotados, los “quedados en la cola” pueden adquirir una sana educación, un buen sentido de juicio, sólidas virtudes naturales y sobrenaturales; de la misma manera, en los cuerpos intermedios auténticos ejerce sobre todo su influencia bienhechora el medio ambiente... Pero no se pretenda que en la aldea el muchacho no ha de ver más que buenos ejemplos... porque tienen sólidas tradiciones”²⁷.

En efecto, las mejores instituciones serían incapaces de cambiar radicalmente el corazón de todos los hombres. Pueden, no obstante, hacer patente una visión de la vida, una espiritualidad, un ambiente, unos usos, unos gustos o *habitus* sociales. En los diversos escalones del orden social, el hombre aprende a vivir, se “civiliza” dentro del sinfín de Comunidades Sociales. Lo que hay que saber no se estudia necesariamente todo en los libros. La observación, la imitación realizan una gran labor. Las costumbres moralizadoras se impregnan inconscientemente.

Antes de pasar al siguiente apartado, una vez que hemos considerado la dimensión material y espiritual del Bien Común, no esta de más referirnos a las consideraciones de la encíclica *Rerum novarum* de León XIII con respecto al orden social, en la que se afirma que

“Un verdadero orden humano aquí abajo no puede ser perfecto ni perfectible si no se orienta hacia el más allá... No es posible comprender y valorar como convienen las cosas terrestres si el espíritu no se eleva a la contemplación de otra vida, es decir de la eterna, sin la cual la verdadera noción del bien moral se disipa inevitablemente y sobre todo, el universo resulta un misterio inexplicable...”²⁸.

En efecto, desde este punto de vista es fácil elucidar que los problemas actuales de corrupción, tienen como raíz última la no consideración del hombre como ser espiritual, y como consecuencia se pierde la concepción objetiva del bien moral para dejar paso al relativismo.

²⁷ CREUZET, op. cit. pp. 57.

²⁸ Encíclica *Rerum novarum*. Citada por CHABOT, op. cit. pp. 139.

I.3. EL AUTOGOBIERNO.

Al hilo de las anteriores consideraciones podemos afirmar que de los Pequeños Grupos surge una *solidaridad natural*. La palabra solidaridad etimológicamente significa “hacer sólido, es decir, juntar o reunir sólidamente”, hace por tanto referencia a la convergencia derivada del *habitus* y de la comunidad de intereses, de donde surge un recíproco estar unidos y obligados.

En la encíclica *Pacem in terris*, se recogen estos principios de la Solidaridad en términos tan precisos, que recojo aquí literalmente:

“...al ser los hombres por naturaleza sociables, deben convivir unos con otros y procurar cada uno el bien de los demás. Por esto, una convivencia humana rectamente ordenada exige que se reconozcan y se respeten mutuamente los derechos y los deberes. De aquí se sigue también el que cada uno deba aportar su colaboración generosa para procurar una convivencia civil en la que se respeten los derechos y los deberes con diligencia y eficacia crecientes.

No basta, por ejemplo, reconocer al hombre el derecho a las cosas necesarias para la vida si no se procura, en la medida de lo posible, que el hombre posea con suficiente abundancia cuanto toca a su sustento.

A esto se añade que la sociedad, además de tener un orden jurídico, ha de proporcionar al hombre muchas utilidades. Lo cual exige que todos reconozcan y cumplan mutuamente sus derechos y deberes, e intervengan unidos en las múltiples empresas que la civilización actual permita, aconseje o reclame²⁹.

De la cita anterior se desprende como consecuencia que los pequeños grupos deben regirse de forma autónoma, los derechos y los deberes de los que habla el texto Pontificio, no se desprenden de una legislación estatal, que en muchas ocasiones resulta ajena a la vida íntima de ese grupo. No es por tanto, el Estado quien, en última instancia, deba regular las relaciones propias de los Cuerpos Sociales, sino, en todo caso, velar de modo tuitivo, para que se cumplan las disposiciones de dichos grupos. Expliquémoslo.

Según hemos dicho, las relaciones interpersonales dentro de las asociaciones y comunidades se rigen por los principios de la competencia profesional (saber técnico) y del honor personal (saber moral). De lo cual se

²⁹Encíclica *Pacem in terris*, Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas, parte I “Ordenación de las relaciones civiles”, núms. 31, 32, 33.

desprende que la regulación y gobierno de los grupos no depende de relaciones potestativas, esto es, "políticas", sino de la preeminencia personal respaldada por el saber.

Aquí debemos hacer una distinción. Por una parte hay reglas que son de carácter estrictamente técnico. Así por ejemplo, en un gremio de zapateros la confección de un tacón o una suela son asuntos sobre los que la regulación exige el conocimiento específico del oficio. Hay en cambio, otro tipo de reglas que afectan de modo más directo a la sociedad. Son estas las que se refieren al precio del producto, posicionamiento comercial, competencia en la oferta y la demanda, etc.

Para el primer tipo de reglas -las estrictamente técnicas- la *ratio política* resulta ajena. No así en cambio, en el caso de las reglas del segundo tipo, en que se afecta el Bien Común. Lo mismo podemos afirmar de cualquier otro tipo de Cuerpo Social, ya sea de asociaciones voluntarias para la beneficencia pública, comunidades religiosas o instituciones educativas. Todas ellas tienen estos dos tipos de reglas, las de carácter técnico y las que tienen una implicación moral y social.

Ahora bien, ¿Por qué éstas regulaciones deben darse desde el interior de los cuerpos?. En el primer tipo de reglas ya ha quedado explicado, se requiere un conocimiento técnico. En el segundo, la Doctrina

Social Cristiana y específicamente el citado texto de la *Pacem in terris* nos plantean una reivindicación de la confianza del hombre en el hombre. Esta confianza en la lealtad humana podría resultar a los ojos quisquillosos de las mentes modernas una utopía, y podrían pensar algunos que la Historia demuestra, según lo vieron las miradas pesimistas de Maquiavelo, Bodino o Hobbes, que el hombre es el lobo del hombre y que por tanto, se requiere la injerencia del Estado para obligar a los hombres a no traicionarse generando un caos social.

Sin embargo, como ya tendremos oportunidad de demostrarlo en la parte histórica de este trabajo, al lado de los cuerpos sociales siempre ha existido alguna asociación piadosa (llámese Cofradía o asociación pía) que compele al hombre a cumplir con su trabajo sirviendo a la sociedad. Hoy podríamos llamar a este tipo de asociaciones, instituciones de “concientización social”, o para ser más precisos de “responsabilidad social”.

Sin embargo, no se piense que estamos planteando aquí una especie de autonomía radical en que se deje a las buenas intenciones la lealtad y la cooperación entre los diversos grupos. Lo que estamos planteando es

una solidaridad³⁰ basada en la competencia profesional y un mínimo de honorabilidad moral que se debe requerir en aquellos que mandan.

“Esto implica -se lee en la *Pacem in terris*- que las comunidades políticas, al procurar sus propios intereses, no solamente no deben perjudicar a las demás, sino que también todas ellas han de unir sus propósitos y esfuerzos, siempre que la acción aislada de una no baste para conseguir los fines apetecidos; en esto hay que prevenir con todo empeño que lo que es ventajoso para ciertas (comunidades) no acarree a las otras más daños que utilidades”³¹.

En síntesis, el autogobierno es consecuencia de la vida propia de los Cuerpos Sociales. Son estos quienes generan sus formas de gobierno y sus reglas de acuerdo a los fines que les son propios. De lo cual se desprende, como machaconamente ha venido insistiendo la Doctrina Social de la Iglesia, que el papel del Estado debe ser únicamente “subsidiario” y no “substitutivo”. La distinción entre lo público y lo privado obliga a dejar el mayor margen de iniciativa a las personas individuales y a los Cuerpos

³⁰ A este respecto Juan Pablo II afirma que “el ejercicio de la solidaridad dentro de cada sociedad es válido solo cuando sus miembros se reconocen unos a otros como personas. Los que cuentan más, al disponer de una porción mayor de bienes y servicios comunes, han de sentirse responsables de los más débiles, dispuestos a compartir con ellos lo que poseen. Estos por su parte, en la misma línea de solidaridad, no deben adoptar una actitud meramente pasiva o destructiva del tejido social y, aunque reivindicando sus legítimos derechos, han de realizar lo que les corresponde para el bien de todos. Por su parte, los grupos intermedios no han de insistir egoísticamente en sus intereses particulares, sino que deben respetar los intereses de los demás”. Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*. Núm. 39. Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas.

³¹ Encíclica *Pacem in terris*, Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas, parte II, “Ordenación de las relaciones políticas”, núms. 98 y 99.

Intermedios. Esto se conoce como el *principio de subsidiariedad* formulado por Pío XI,

“La mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aun las asociaciones pequeñas hoy no las puedan ejecutar sino las grandes colectividades. Y, sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente aquel importantísimo principio que ni puede ser suprimido ni alterado; como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia actividad pueden realizar para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación para el recto orden social confiar a una sociedad mayor y más elevada lo que comunidades menores e inferiores pueden hacer y procurar”³².

Esto significa que el Estado solo debe velar para que el bien de rango inferior siempre sirva al bien de rango superior, es decir es necesaria y obligatoria la subordinación al Bien Común, así como en el cuerpo humano el cerebro ordena la subordinación de la función orgánica a la salud del cuerpo.

³² *Quadragesimo anno*, GALINDO I, 641-642, 35. Citado por COSTE, op, cit, pp. 63.

I.4. INCORPORACIÓN AL CUERPO SOCIAL.

En el comentario que el politólogo norteamericano Talcott Parsons hace a la teoría de Ferdinand Tönnies sobre Comunidad y Sociedad, se encuentra una distinción que resulta interesante para comprender la esencia de la vida humana en los Pequeños Grupos. Me refiero a los términos “adscripción” y “logro”.

En el primer apartado de éste trabajo hemos hecho referencia indirecta a estas dos formas de pertenencia a los grupos sociales. Queremos ahora detenernos en las implicaciones que tienen estos dos términos.

Cuando decimos “adscripción” nos referimos a una pertenencia no electiva sino factual, esto es, no elegida sino asumida. Al referirnos a “logro” se entiende una pertenencia electiva, que se busca por medio de acciones encaminadas a ese fin.

Atendiendo a la cualidad de las personas la incorporación:

“Define si la caracterización de cada actor por el otro está basada en la condición o en la capacidad de la persona”³³

Es decir, si tomamos en cuenta que la voz “adscribir” supone, según el diccionario de la lengua española, un “agregar a una persona al servicio de un cuerpo o destino”, entonces la incorporación al cuerpo social por relaciones de sangre o del mismo linaje de una corporación supondrá lo que Parsons entiende como ‘adscripción’ por la condición misma de la persona.

Esto implica una incorporación a un grupo social en donde hay una clara hegemonía de la voluntad sobre la razón, o en otras palabras una incorporación ‘factual’, como es el caso de las comunidades naturales de las que nos habla Tönnies. De alguna manera dicha comunidad es la que ‘incorpora’ a la persona y no al revés, por eso la responsabilidad del individuo hacia el grupo, desde este punto de vista, es mayor, ya que su actuación acarreará consecuencias a todo el grupo, sin poder evitarlo. Es el caso de una familia por poner un ejemplo.

En cambio, “logro” supone un esfuerzo, una acción del individuo por ingresar al cuerpo, es él quien ‘acepta’ al grupo, y por tanto sus actos no suponen necesariamente una responsabilidad para la colectividad, quien de alguna manera se encuentra desligada, ya que la relación está basada

³³PARSONS, Talcott. “*Pattern Variables Revisited: A response to Robert Dubin*”, en *American Sociological*

en la capacidad de la persona. Sería el caso, por ejemplo, de una Sociedad Anónima de carácter mercantil. Esto es a lo que Tönnies llama sociedad.

**CAPITULO II: “BREVE
REFERENCIA HISTÓRICA AL
AUGE Y DECADENCIA DE LOS
CUERPOS SOCIALES”**

II. 1. COLEGIALIDAD ROMANA.

Según el profesor García de Valdeavellano no existe una continuidad histórica entre la colegialidad romana, los *colegii*, y los gremios medievales. Así pues, siguiendo esta tesis, no nos detendremos demasiado en el problema de la colegialidad ya que resultaría absurdo tratar de engarzar dos tipos de instituciones como una sola línea sin solución de continuidad.

Por otra parte, algunos historiadores afirman que a pesar de que la organización corporativa del trabajo no fue en Roma más que una institución traída del extranjero, es sólo en Roma que resulta posible formarse una idea exacta de lo que fue la corporación en la antigüedad.

Según Plutarco, los colegios de artesanos habrían sido fundados en Roma por Numa

“Entre todas sus fundaciones (de Numa) la que más se aprecia es la distribución del pueblo de acuerdo a las artes y oficios; porque la ciudad estaba compuesta de dos naciones, o mejor dicho, dividida en dos facciones que no

querían bajo ningún pretexto unirse, ni admitían que se borrara esa diferencia que provocaba peleas y discusiones entre sí... Dividió, pues, al pueblo en oficios...³⁴.

Cualquiera que sea la verdad de ese punto histórico aún no aclarado, es seguro que los colegios de artesanos aparecieron bajo el reinado de Servio Tulio, con el carácter de institución definitiva. Constituían en efecto una de las partes esenciales de la amplia constitución promulgada por Servio Tulio que estuvo en vigor hasta el año 241 antes de Cristo³⁵.

³⁴ *Vie de Numa* en las *Vies de Hommes illustres*. Citado por MARTÍN SAINT-LEON, E. *Historia de las corporaciones de oficio*. Trad. Alfredo Cepeda. Partenón, Buenos Aires, 1947, pp. 32

³⁵ MARTÍN SAINT-LEON, *ibidem*.

II. 2. GREMIOS DE ARTESANOS.

Resultaría difícil, y además supera con mucho las posibilidades del presente trabajo, hacer siquiera un intento de historiar el matorral de cuerpos sociales medievales, por lo cual, en esta parte del trabajo, haremos referencia únicamente a las llamadas *corporaciones de oficio*, que se refieren, como su nombre lo indica a los colegios de artesanos. Esto no significa una reducción del tema que nos ocupa, sino tan sólo una acotación que nos permita en el siguiente capítulo desarrollar propiamente nuestra tesis sobre los Cuerpos Sociales. Así pues quedaran al margen de la presente consideración histórica las Comunidades Religiosas, las instituciones culturales o humanísticas y las asociaciones políticas. En el tercer capítulo de este trabajo, quedará justificada esta acotación temática.

Los antecedentes más remotos de las Corporaciones de Oficio se encuentran en las gildas germánicas y anglosajonas. La palabra "gilda" de origen impreciso, parece ser que se refiere a la palabra alemana *gelten* que significa "valer" (en gótico *Gildan*), o bien podría ser un derivado del término anglosajón *gylta* que significa "deuda o sacrificio". De cualquier

manera la palabra guilda, como bien lo señala el historiador francés E. Martín Saint-León

“se vincula, sin duda alguna a una de las más antiguas costumbres germánicas, la del *convivium*. Ya señala Tácito la costumbre peculiar de los germanos de tratar en la mesa, entregándose a repetidas libaciones, los asuntos mas serios... una verdadera fraternidad nace así con el choque de las copas y el ruido de las canciones de los guerreros que bebieron en la copa de la amistad”³⁶.

En definitiva, estas guildas vienen a materializar la fraternidad de armas de defensa y de ayuda mutua que proliferaron por Europa alrededor de del siglo VII de la era cristiana y que influirán más tarde bajo la impronta de la fe en las llamadas guildas religiosas o sociales en donde los miembros tenían estatutos propios basados en el honor y la buena fe.

En el período que se extiende del siglo V al XI se pierden los rastros históricos de las formas asociativas en torno al oficio. No es sino hasta los siglos XII y XIII en los que aparecen las corporaciones de oficio en el Reino de Francia con todos los caracteres de una Institución ya organizada y dotada de una constitución en forma³⁷.

³⁶MARTÍN SAINT-LEON, E. op, cit. pp. 56.

³⁷ Cfr. MARTÍN SAINT-LEON. Op. cit. Capítulo III *passim*.

En el resto de Europa, tanto en el mediodía como en el norte, el despertar de las ideas corporativas se manifiesta a finales del siglo XI y principio del XII como consecuencia de la revolución comunal. Sólo en esa época la Institución apareció con una legislación elaborada que, en sus disposiciones esenciales, debía continuar rigiendo hasta el siglo XVIII. Se imponían en estas sociedades de artesanos y de oficios la obediencia de ciertas prescripciones y el respeto a ciertas prohibiciones profesionales. Surgen así los gremios de trabajadores conformados jerárquicamente de acuerdo a la condición particular de sus miembros respecto al dominio del oficio. Estos gremios se dividían en tres tipos de estratificación jerárquica:

a) *Los maestros*. Estos debían ante todo poseer el magisterio, es decir el conocimiento y manejo de las reglas y estatutos del oficio, la sagacidad y astucia técnica para estar en condiciones de enseñar a los aprendices y criados, y por último, según el *Libro de los Oficios*, debían estos vigilar que la corporación sirviera con su trabajo a la salud pública, para lo cual los maestros se erigían en jurado de los oficios.

Los deberes del maestro en síntesis, eran entre otros:

1. El maestro tenía deberes que cumplir respecto al aprendiz.

Debía tratarlo como “hijo de hombre honrado”, albergarlo, alimentarlo, vestirlo etc., Los padres conservaban al hijo en su casa y lo cuidaban. El monto de gasto diario en un

aprendiz debía elevarse al monto de seis denarios diarios, según el *Libro de Oficios*.

2. En caso de aprendices fugitivos, existían una serie de disposiciones específicas, tales como en el caso de alfilereros y frenistas, la disposición prohíbe al patrón reemplazar al aprendiz fugitivo.
3. El aprendizaje termina según el contrato de trabajo, en sentido absoluto, cuando el tiempo de prueba, que se impone a quien quiera que pretenda el maestrazgo, se agota. En sentido relativo, como se acuerde en el contrato particular entre los padres del aprendiz y el maestro. También concluye de dos maneras: por la muerte del maestro y por la venta de otro patrón.

Estas dos causas hacían pasar a un aprendiz de las manos de un patrón a las de otro; ponían fin al contrato pero no al aprendizaje. Por el contrario las causas que numeramos a continuación ponían fin al aprendizaje:

-rescate del aprendizaje, es decir la convención que tenía por efecto abreviar, mediante el pago de una suma de dinero, la duración de ese tiempo de prueba.

- La expulsión del aprendiz fugitivo.

- La muerte del aprendiz .

-La expiración del término fijado por el contrato con el maestro.

b) Los oficiales. Estos por lo general recibían sueldo y ayudaban al maestro en su labor propiamente magisterial, podían llegar a tener voz en el jurado de oficios pero nunca voto, sino hasta que pasaran el examen específico de maestros.

c) Aprendices. En primer lugar debían obedecer a su maestro y respetarlo, para lo cual estaban sujetos a ciertos derechos y deberes, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

1. Derecho de cuidado. El aprendiz se aloja en casa del maestro; no puede, ni siquiera los días de fiesta, abandonar la casa de su maestro sin la autorización del mismo.
2. Derecho de Vigilancia. El patrón reglamenta, según su voluntad el empleo de su tiempo y vigila su conducta
3. Derecho de corrección. Si el aprendiz se muestra indisciplinado, perezoso o vicioso, el patrón puede castigarlo. Ese derecho de corrección comprendía de acuerdo a los ideales de la época, el emplear castigos corporales, pero sin exceder los límites de una reprensión razonable. El derecho de golpear al aprendiz, no podía ser nunca delegado por el patrón,

incluso ni a su mujer; debía ejercerlo en persona y con moderación. Si excedía los límites de una justa corrección, incurría en una pena; condena por daños y perjuicios o prisión. A veces hasta se rescindía el contrato a pedido del aprendiz.

II. 3. EL ESTATUTO.

Dentro de los gremios bajo medievales encontramos una reglamentación del trabajo que ilustra bastante bien las formas autonómicas de vida gremial, en este sentido E. Martín Saint-León nos dice:

“No era suficiente haber asegurado, por medio de garantías y reglas protectoras del interés público, la capacidad y la experiencia profesionales de las gentes de los oficios. Era menester asimismo asegurar la lealtad en la fabricación, impedir toda tentativa de explotación del artesano por su maestro a fin de mantener iguales, entre los miembros de una misma corporación, las condiciones de trabajo y las probabilidades de éxito”³⁸.

En efecto, los reglamentos de trabajo en las antiguas corporaciones medievales cubrían estos aspectos de la vida artesanal, todos ellos de carácter obligatorio y público. En este sentido, animados por la vida religiosa de los artesanos, las Cofradías se hallaban engarzadas a los gremios. En la simbiosis de estas dos organizaciones es donde se

manifiesta el sentido material y espiritual del trabajo. No se trata, como dice el profesor Bracho, de una “adecuación de la Religión Católica a las relaciones políticas”³⁹, sino de una lógica interacción entre el trabajo y la espiritualidad.

Así pues, los estatutos de la corporación no pueden escindirse en dos tipos: los de carácter técnico-material, y los de índole espiritual, sino que en un mismo estatuto se contemplan los dos tipos de reglas. Por lo general se denominaban “ordenanzas”.

Por lo general, las preocupaciones de los oficios se concentraban en la duración de la jornada de trabajo. Esta es la idea que parece animar las reglamentaciones del siglo XIII y que se justifica por consideraciones de buen sentido, humanidad e interés profesional sanamente entendido.

En efecto, la casi unanimidad de los estatutos fijaban la jornada de trabajo como principio legislativo.

El trabajo estaba medido por el calendario litúrgico, de tal modo que había días consagrados al descanso, tales como todos los domingos del año, las fiestas de los apóstoles, Pascua, Pentecostés, Navidad, etc.

³⁸ MARTÍN SAINT-LEON. *ibidem* p. 130

³⁹ La palabra “adecuación” implica una especie de moral acomodaticia a los intereses políticos. Por el contrario, lo que sucedió, en nuestra opinión, en las Cofradías, fue una relación de solidaridad entre gremios e

Aparte de la jornada de trabajo, debemos señalar quizá en igual grado de importancia, la reglamentación de la “buena ejecución del trabajo”.

La enumeración de las prescripciones técnicas y profesionales que contienen los estatutos de los oficios y que tienen por objetivo asegurar la buena ejecución del trabajo, excederían en mucho los límites de este estudio. La lectura de alguno de los artículos nos permiten ver la preocupación que se tenía por el fraude en la realización del trabajo.

Muchos oficios establecen minuciosamente las dimensiones y el tipo de la obra, y el detalle estatutario no busca otra cosa sino que la producción artesanal se sujete estrictamente al compromiso contraído por la corporación. Así por ejemplo se establecen medidas de fabricación, formas de modelar objetos, porcentajes de insumos y muchos otros patrones que buscan la veracidad y lealtad a la palabra dada.

Por otra parte, en todos los países y en todas las épocas en que la industria está todavía en un estado primitivo, se ve a los artesanos de cada oficio, habitar con preferencia ciertos lugares de la ciudad que se convierten así en el centro de un comercio o de una fabricación

determinada, lo cual facilitaba el desarrollo del así llamado “espíritu de cuerpo”, es decir, una mentalidad de autonomía, autoprotección y pertenencia comunitaria, lo cual, como es evidente, facilitaba la aplicación y vigilancia de las ordenanzas de oficios.

De todo lo anterior podemos resumir lo dicho, afirmando que tanto las prohibiciones como las prescripciones de los oficios estaban contempladas bajo un mismo lente: la eficacia técnica de la producción vinculada al servicio social. Esto, dicho en términos filosóficos equivale a la unidad entre la *recta ratio factibilium* y la *recta ratio agibilium*, unidas en una ordenanza que, en mi opinión prueba bien el espíritu libertario de las antiguas corporaciones.

II. 4. EL ESTADO MODERNO EN TENSION CON LAS CORPORACIONES.

No es este el lugar apropiado para describir los elementos históricos que conforman el surgimiento del Estado Moderno. Por ello nos basta con definir algunas de sus categorías políticas fundamentales:

1. El Estado Moderno es fundamentalmente un “*sistema de vínculos artificiales*”, donde la cabeza (el monarca absoluto de los siglos XVI y XVII) se arroga las funciones que en la Baja Edad Media le estaban reservadas a las corporaciones, estamentos y reinos.

De este modo la sociedad no se regirá ya por el principio de la *Auctoritas*, que, según hemos dicho, obedecía a un “saber socialmente reconocido”, sino por una serie de vínculos de carácter potestativo, en los cuales, el que manda lo hace no en función de su saber, sino del poder que le ha delegado el Mando Central.

Vale la pena detenernos en este aspecto, pues, como lo ha visto Alvaro D'Ors, mientras que la autoridad es inherente a la persona (la autoridad nace y muere con la persona), la Potestad es esencialmente extrínseca, pues procede de una delegación expresa, esto es, depende de un cargo de carácter exógeno.

Para tener autoridad, como ya lo hemos visto, se requiere un modo de conducta que responda al paradigma social, el cual no está determinado por el poder sino por la sociedad misma. En cambio, para tener potestad, el modo de conducta obedece a la "complacencia" de quien la distribuye, esto es, de quien detenta el cargo principal.

En el siglo XVI, en que, según la mayoría de los historiadores de las instituciones, surge el Estado Moderno, es el Rey quien delega potestades y, en muchos casos, suprime autoridades. De tal modo que, para ocupar un cargo en el aparato burocrático del Estado no se requiere más saber que el de la "prestidigitación" necesaria para hacerse acreedor a dicho "premio". Por ello hemos dicho que las relaciones políticas, en el Estado Moderno se vuelven "artificiales".

2. El Estado Moderno se sustenta, en el principio de la "racionalización instrumental". Esto quiere decir que la razón histórica de su ser, según su propio discurso, radica en la necesidad de homologar la

diversidad social, en base a leyes generales, disposiciones igualitarias y estructuras burocráticas de control social.

Cuando al principio de este trabajo hacíamos una distinción entre “orden” y “organización”, nos referíamos precisamente a la diferencia entre un orden natural y heterogéneo, contrapuesto a los esquemas lógico-formales de la organización racional. Ahora podemos entender que para el Estado Moderno las corporaciones deben sujetarse a un mismo lineamiento programático.

3. De lo anterior se desprende como consecuencia, que el Estado Moderno sea esencialmente “*holista*”, es decir, totalizador.

En efecto, a través de su historia, el Estado⁴⁰ se manifiesta como un ente político en creciente absorción de los pequeños grupos. A este fenómeno, como es sabido, se le denomina “Unificación y centralización política y administrativa del poder”, de la cual el profesor Sánchez Agesta afirma que,

“Es la monarquía quien define esa primera unidad social en que se basa el Estado y prepara las grandes unidades nacionales. Y es también la monarquía quien absorbe en sí todos esos poderes... de una parte jerarquizados y de

⁴⁰ Es significativo que la definición de HAURIUO de Estado destaca la tendencia centralizadora del mismo, para este autor el Estado es el “régimen que adopta una nación mediante una centralización jurídica y política que se realiza por la acción de un poder político y de la idea de la *res publica* como conjunto de medios que se

otra contrapuestos, en el mundo medieval: el poder feudal, los estamentos, el Imperio y el Pontificado. Para centralizar un orden de paz monopoliza la *justicia* y el *derecho a la guerra*, definiéndose como un poder independiente en el exterior y más alto en el interior.

... Dos Fórmulas jurídicas que se perfilan entre los siglos XIII y XV expresan sugestivamente esta *unificación* del poder: Príncipe que *no reconoce superior en lo temporal*; esto es, independiente como cabeza de un orden; príncipe *supremo o soberano*, que tiene una autoridad superior en la comunidad que rige. Así surge un poder centralizado y unitario, determinado territorialmente, como eje de una unidad humana de convivencia⁴¹.

Estas tres cualidades distintivas del Estado Moderno nos ponen en evidencia el hecho de las constantes tensiones entre libertades locales (gremios, corporaciones, municipios, etc.) y el afán holista y supuestamente racionalista o racionalizador del absolutismo.

Quizá donde de un modo más claro se manifiesta esta tendencia estatal es el periodo histórico del así llamado “Despotismo Ilustrado”, que domina el mapa político europeo a partir de los postulados ministeriales de la monarquía francesa.

ponen en común para realizar el *bien común*”. Citado por SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Principios de Teoría Política*. Editora Nacional. Madrid 1983. pp. 105.

⁴¹ SÁNCHEZ AGESTA, op, cit. pp. 110.

Los déspotas ilustrados, desplegaron todo un conjunto de doctrinas justificatorias de supuesta racionalización y reordenación social, que en la realidad no se concretó en otra cosa sino en una verdadera expropiación de la libertad.

Francois Xavier Guerra ha visto con acierto este proceso discursivo, al referirse a las políticas que llevó a cabo Carlos III en el vasto Imperio Español a partir de 1760. Específicamente se refiere a la mutación terminológica de la palabra “Pueblo”. Este término empleado en plural: “pueblos”, era sinónimo de libertades locales. Es decir de autonomía foral y municipal. En cambio, en el esquema ilustrado significa precisamente lo contrario: “pueblos” se equiparan a formas locales de caciquismo y esclavitud, para ser sustituidos -en el discurso político- por la palabra “pueblo”, así en abstracto y general⁴².

Lo mismo que sucedió en la España Ilustrada fue motivo de políticas racionalistas durante los siglos XVIII y XIX tanto en Europa como en América. El ideal “pueblo” fue absorbiendo paulatinamente a la realidad “pueblos”. En otros términos, la realidad pluricultural de los pequeños grupos y corporaciones cedió el paso, en el protagonismo de la historia a las abstracciones ideológicas monoculturales y holistas.

Como puede verse esta “expropiación” de las libertades corporativas fue paulatina pues, durante los siglos XVI y XVII el Estado Moderno convivió con estas realidades, donde se manifiesta un corte tajante, es, como hemos dicho, en el pensamiento ilustrado de origen francés en el siglo XVIII. Es en esta época donde propiamente, aunque guardando los matices debidos en la historia, podemos hablar de “expropiación”.

⁴² Cf. GUERRA, Francois Xavier. *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*. Vol. I, F.C.E., México 1990. pp. 34 y 35.

II. 5. LA DECADENCIA DE LAS CORPORACIONES: HACIA UN DISCURSO LIBERAL.

Ningún enemigo tan temido y odiado tuvo la corporación de oficio como la libertad de trabajo y de comercio que gritaba la nueva clase burguesa, quien fue levantando la cabeza , primero con el favor real, para llegar a ser organizadora y rectora de la lucha contra la monarquía y la nobleza,

“el taller del artesano resultó ser una forma demasiado estrecha para el rebosante contenido de los tiempos que se anunciaban. El armazón de las corporaciones, que fuera el cuerpo lleno de vida de la sociedad medieval, se convirtió en esqueleto de una sociedad en decadencia.

...La manufactura, hija de la libre iniciativa y de la libre concurrencia, gestada por el burgués ávido de ganancias, individualista, de amplio horizonte y clara comprensión de las nuevas necesidades, exigía para desarrollarse la desaparición de todas las trabas creadas por la disciplina corporativa.

La burguesía trajo una revolución completa en las ciudades y en los campos. Llevó ante todo la economía mercantil hasta el extremo⁴³.

Pero con la burguesía nace, al mismo tiempo, otra clase social que es su antípoda: la clase obrera o de los proletarios,

“Burguesía y clase obrera, clases extremas del orden capitalista, son en su conjunto la negación del orden feudal. Las corporaciones impiden a ambas su desarrollo como clases, y constituyen un obstáculo al progreso manufacturero, limitan el comercio, reducen el mercado, cierran el paso a una vida técnica más adelantada, traban la libre concurrencia⁴⁴.”

Este es un concepto que debe quedar bien claro, para no caer en el error tan frecuente de comparar e identificar las comunidades de artesanos con las organizaciones de la clase obrera. Destruir las corporaciones: tal es el grito de guerra de la modernidad.

Nada más opuesto a la vida comunitaria que el *ideal* de un hombre solitario e individual como el que plantearon los doctrinarios del liberalismo⁴⁵ desde el siglo XVIII.

⁴³ MARTÍN SAINT-LEON, op. cit. pp. 22.

⁴⁴ *ibídem*.

⁴⁵ Los partidarios y los enemigos del liberalismo están conformes en definirlo como un sistema en el que libertad aparece como la noción primera, la fundamental, la que revaloriza todo en el orden del pensamiento como en el orden de la acción, la noción en función de la cual todo debe estar sometido, ordenado, regulado en el orden humano. Cfr. CREUZET, op. cit. pp. 170.

Efectivamente, fue en el pensamiento ilustrado en donde se plantearon las ideas radicales del individualismo. Rousseau ya había hablado de un supuesto “Buen Salvaje” en estado de naturaleza, ser indómito y aislado que tuvo que construir el Estado para salvaguardar al máximo su libertad original.

Sería excesivo pretender aquí desarrollar las tesis fundamentales del liberalismo doctrinal, basta pues con mencionar este punto de partida para entender la decadencia de las corporaciones.

Según dice el profesor Salvador Cárdenas Gutiérrez, hay dos formas fundamentales de “discurrir” sobre la sociedad. Una es ideal y la otra concluye en planteamientos objetivos y realistas. La primera consiste en pensar lo social a partir del individuo. La segunda estriba en pensar lo social a partir de las comunidades.

El individuo aislado es una utopía históricamente inexistente, que consiste en pensar que el ser humano es en su esencia, un ser egoísta e individualista por naturaleza. Este personaje no va más allá de la ilusoria construcción de unos cuantos idealistas, pues por verificación histórica y por reflexión metafísica la existencia del ser humano es esencialmente social.

El liberalismo militante del siglo XIX y principios del XX partió de este principio ideal que sirvió para justificar históricamente el desmantelamiento de las corporaciones, tanto naturales (comunidades) como artificiales (asociaciones).

Según el discurso liberal, el Estado es un espacio que debe ser allanado para que tenga lugar la confluencia de libertades individuales. En esto radica el holismo estatal del liberalismo.

En la historia del Estado Liberal estos postulados se concretaron en políticas confiscadoras y expropiadoras de municipios, comunidades, aldeas, villas, etc. Todo, como he dicho, sustentado en el afán de “liberar” a los individuos de vínculos tradicionales y ataduras que fueran más allá de su propia individualidad.

Como consecuencia de esta organización artificial, devino un desorden de lo social, pues desarticular las corporaciones de oficio, no era sólo un problema de rediseño administrativo, sino de alteración de la vida comunitaria en la sociedad. Basta con lo anterior para entender el surgimiento del proletariado, pues donde no hay comunidad del trabajo entonces hay arrendamiento del mismo.

La empresa capitalista por tanto, en sus orígenes históricos exigía, si no la supresión de las corporaciones, si por lo menos su debilitamiento. Esto aunado a las crecientes necesidades de producción en masa de la era industrial conlleva un sin número de consecuencias, entre las que podremos destacar las siguientes:

1. El surgimiento de un proletariado desprovisto de los medios necesarios para su educación, protección y desarrollo profesional.
2. La creciente migración del campo a la ciudad y su consecuente hacinamiento en el anonimato y la pobreza.
3. La inexistencia de los dispositivos jurídicos necesarios para reglamentar el trabajo.
4. La creciente explotación de ese proletariado sin recursos ni educación.
5. La pérdida o sincretización de tradiciones y valores culturales.
6. La masificación creciente y su connatural individualismo.
7. La carencia de instituciones de beneficencia social que sustituyeran el papel asistencial de las antiguas cofradías.
8. La sustitución de autoridades laborales por supuestos representantes que no eran otra cosa que agentes de la potestad estatal.

Debemos recordar, antes de seguir adelante, que desde el punto axiológico debe existir una subordinación de la economía⁴⁶ al pleno desenvolvimiento de la persona humana -y con esto queda al descubierto uno de los sofismas contenidos en el discurso liberal-, para poder delimitar el equilibrio entre el ser y el tener, es decir, el gobernante debe buscar primero un “bienser” a un “bienestar” de sus gobernados, para poder alcanzar el Bien Común. Es por eso que el profesor Chabot afirma que

“...el crecimiento del tener (bienes materiales o inmateriales) que es el resultado y una de las finalidades de la actividad económica, debe permitir al hombre realizar su ser y no alienarlo por exceso o por defecto...”⁴⁷

Es verdad que en la búsqueda del Bien Común, es necesario satisfacer necesidades de carácter material y para ello debemos contar con la propiedad privada de bienes, pero también es verdad que esa propiedad tiene sobre sí una hipoteca social, que salvaguarda los derechos de la sociedad, así lo deja ver el Papa Juan Pablo II al afirmar que

“ es necesario recordar una vez más aquel principio peculiar de la doctrina cristiana: los bienes de este mundo están originalmente destinados a todos. El derecho a la propiedad privada es válido y necesario, pero

⁴⁶ Así lo afirma Juan Pablo II “si el desarrollo tiene una necesaria dimensión económica, puesto que debe procurar al mayor número posible de habitantes del mundo la disponibilidad de bienes indispensables para <ser>, sin embargo no se agota con esta dimensión. En cambio si se limita a esta, el desarrollo se vuelve contra aquellos mismos a quienes se desea beneficiar”. Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* Núm. 28. Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas.

no anula el valor de tal principio. En efecto sobre ella grava <una hipoteca social>, es decir, posee, como cualidad intrínseca, una función social fundada y justificada precisamente sobre el destino universal de los bienes⁴⁸.

Con estos breves trazos podemos atisbar aquella situación generalizada en los estados occidentales a la que León XIII, al finalizar el siglo XIX, se refería con el nombre de “*La Cuestión Social*”.

No podemos dejar de mencionar en esta parte del trabajo el papel que jugó en estas transformaciones la Iglesia Católica.

En primer lugar, según hemos dicho en los epígrafes anteriores, la Iglesia, preocupada siempre por el sentido trascendente de la vida, y específicamente del trabajo, durante la época en que las corporaciones de oficio tuvieron un enorme auge, procuró por todos los medios posibles, mediante las Cofradías Parroquiales, exhortar al artesano para que sirviera con su oficio al beneficio social. Promovió para ello la devoción a algún santo patrono que sirviera como modelo parenético para el cumplimiento fiel de las Ordenanzas Gremiales y la lealtad a los compromisos adquiridos por la palabra dada.

⁴⁷ CHABOT. Op. cit. pp. 69.

⁴⁸ Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*. Núm. 42. Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas.

Asimismo, las Cofradías sirvieron como medios para el ahorro y la asistencia material en caso de enfermedad o paro laboral.

Ahora bien, si la élite burguesa lo que buscaba era enriquecerse a través de la producción iterada a gran escala, y para ello resolvió suprimir las corporaciones de oficio, no resulta extraño su ataque ideológico, legal y militante a la Iglesia Católica, promotora de la vida comunitaria, corporativa y “tradicional”.

Lo anterior no significa, como muchas veces se ha afirmado, que el clero tuviera riquezas en beneficio propio. Esto sin duda se dio en algunos casos, más no podemos hacer de la excepción regla de interpretación histórica. En la mayoría de los casos, las “propiedades” de la Iglesia perseguían un fin de beneficencia, como por ejemplo el crédito a bajo interés o sin él.

El laicismo, en nuestra opinión, no era por tanto, consecuencia de profundas convicciones ideológicas, sino de arraigados intereses económicos, pues muchos liberales pensaron que acabar con la Iglesia conllevaría una mutación en la mentalidad social que llevara a una más fácil aceptación de los esquemas capitalistas.

Sin embargo, la Iglesia se empeñó en continuar su papel de promotora del Bien Común espiritual y material, mediante el desarrollo de una serie de instituciones que se adaptaban a la nueva situación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

1. Las semanas de trabajo: Esto es, las convenciones de trabajadores en las cuales se deliberaba y se tomaban decisiones reivindicadoras de la justicia social.

2. Los Congresos Obreros. Eran estos grandes reuniones donde se presentaban ponencias que planteaban mejoras en las condiciones laborales.

3. El Axionariado. Es decir, las formas de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

4. Las Sociedades Mutualistas. En su mayoría se configuraban como asociaciones de trabajadores que fomentaban el ahorro y la ayuda mutua para casos de enfermedad y muerte.

5. Las Cajas de Ahorro. Como su nombre lo indica eran sociedades de crédito con préstamos a largo plazo y de bajo interés.

6. Los sindicatos. Estos, en nuestra opinión no guardan una línea genealógica directa ni con los gremios, ni con las Cofradías, se trata de asociaciones de carácter eminentemente defensivo, si bien, hemos de admitir que en muchos casos se confundieron los términos y se crearon "sindicatos católicos" en los que se mezclaban la defensa de los derechos

laborales y el ritual religiosos, trayendo como consecuencia, lo que podríamos llamar “neocorporativismo” de corte Católico, respaldado por los Papas León XIII, Pío X y especialmente por Pío XI.

En síntesis, el siglo XIX presenció el auge del individualismo “racionalizador” y la decadencia de las corporaciones, sin que pudiera resolver la fisura entre el discurso holista y la desmembrada realidad social.

II. 6. EL CORPORATIVISMO.

El siglo XX nació bajo la profunda huella que dejó el divorcio entre una “República de individuos” abstracta y un proletariado desasistido, por la muerte de las antiguas corporaciones y cofradías.

El campo estaba abonado para que germinara la ideología del corporativismo⁴⁹. Ninguna idea más *ad hoc* para satisfacer las necesidades sociales, que la de regenerar las antiguas Corporaciones de Oficios.

Los “individuos” perdidos en la masa proletaria, ya sea porque cien años antes creyeron en las promesas de movilidad y ascenso social que les había prometido el Estado Liberal, o bien, porque sin creer en ese sistema tuvieron que asumirlo por necesidad, se sintieron abrigados por el discurso proteccionista del corporativismo. Sólo que las circunstancias ahora eran distintas. Los cuerpos sociales en el nuevo discurso, ya no eran

⁴⁹ Hasta tiempos recientes, las instituciones corporativistas se asociaban invariablemente con el Fascismo y con el gobierno autoritario, y su carácter corporativista tiende a ser públicamente negado en los países, como Austria y Suecia, en que el corporativismo está más enraizado.

consecuencia de un orden social del trabajo, sino de la enorme capacidad de movilización, organización y control que adquiriría el Estado.

Antes de seguir adelante es necesario delimitar el término “corporativismo”, para lograr el óptimo entendimiento de este fenómeno, así pues el término en cuestión

“Actualmente se utiliza ampliamente en los grupos organizados de intereses , tanto democráticos como autoritarios. Ha contribuido de un modo relevante al análisis de los grupos de intereses en la medida en que estos han accedido a los procesos de dirección en las líneas de actuación pública, reinterpretando así la distinción -característica de la teoría liberal- entre las esferas pública y privada.

...El uso moderno más extendido del término se remite al papel de las organizaciones de intereses que ocupan una posición intermedia entre el Estado y la Sociedad Civil... El corporativismo es un proceso sociopolítico específico en el que un número limitado de organizaciones monopolistas que representan intereses funcionales negocian con el Estado los resultados de las líneas de actuación pública”⁵⁰

Dos fueron preponderantemente las doctrinas del corporativismo. Una, la italiana fascista, promovida desde el Estado por Benito Mussolini.

⁵⁰ MILLER, David (coord.), *Enciclopedia del Pensamiento Político*, Alianza, Madrid, 1989. pp. 111 a 115.

La otra, con una impronta de racismo biológico, propuesta desde el *Reichstag* Alemán por Adolfo Hitler.

Por ser cuestiones muy estudiadas en la mayor parte de los textos de historia y teoría política, no me detendré aquí en el análisis de estas doctrinas. Me basta pues con señalar algunas de las cualidades que tocan directamente al problema que nos ocupa: el de las corporaciones.

1. El Corporativismo fascista ofreció a los sindicatos reprimidos por el liberalismo, una vigencia plena para constituirse en agentes de transformación del nuevo Estado Italiano. Esta idea es sintéticamente expuesta por el fascista Giuseppe Tassinari, al afirmar que

“La idea central y fundamental que caracteriza en el terreno económico y social a la revolución de las *Camisas Negras* es la *Corporación*. El Corporativismo es expresión esencial del fascismo”⁵¹.

Para llevar a cabo esta estructuración de los cuerpos sociales se delegaron en cada sindicato supuestos representantes de los trabajadores, que no eran otra cosa que esbirros de Mussolini. Todas las corporaciones estaban organizadas piramidalmente y regidas por el así llamado *Ente Nazionale della Corporazione*, cuya cabeza era, obviamente el *duce*.

⁵¹ TASSINARI, Giuseppe. Citado por SALAZAR MALLEN, Rubén. *El Estado Corporativo Fascista*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1977. pp. 8.

2. El Corporativismo Nacional Socialista se construyó de igual manera que el Italiano, de tal modo que, los miembros de las corporaciones eran servidores directos del Estado Alemán, controlados bajo un férreo sistema policiaco, y destinados, no a defender sus derechos laborales, sino a fortalecer y expandir la fuerza *Nazi*. Así lo deja ver el profesor Salazar Mallén al afirmar que

“El Corporativismo nacionalsocialista alemán tenía las características esenciales del Corporativismo fascista italiano, y apuntaba a los mismos fines, sin hacer ostentación del corporativismo. Le bastaba con prever la organización de las fuerzas económicas ...”⁵².

3. De lo anterior se desprende que el corporativismo fue un instrumento propagandístico en manos de unos cuantos megalómanos del poder, por lo que nos atreveríamos a afirmar que los cuerpos sociales, dentro de estas ideologías no vienen a ser otra cosa que *flatus vocis*.

Otras formas de corporativismo registra la historia que *mutatis mutandi* siguen los lineamientos del Corporativismo fascista de la primera mitad del siglo XX⁵³. Entre estos podemos destacar los siguientes:

⁵² SALAZAR MALLEN, op. cit. pp. 13.

⁵³ Debido a los acontecimientos políticos de la década posterior a la guerra mundial son pródigos en intervenciones e intentos de imponer los diferentes modelos políticos, tanto más precarios cuanto más se alejaban de los intereses norteamericanos. Entre 1943 y 1946 hay distintos golpes de estado en Argentina, Bolivia, Ecuador o Perú que suponen la llegada al poder de elementos militares y de clases medias, cuya

El Estado Populista, que, sustentado en un discurso de exaltación de la “clase marginada”, le ofrece al trabajador una protección de sus derechos mediante la “sindicalización forzosa”.

Este tipo de Estado admite un sinnúmero de matices según sea el lugar y la época. Así por ejemplo, el movimiento obrero Mexicano a través de la Confederación Revolucionaria de Obreros Mexicanos (CROM) fundada por Luis Morones, y transformada más tarde en la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), creada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y por Fidel Velázquez, nos ofrecen una muestra palpable de la ficción del corporativismo llevado a cabo por las ideologías populistas hasta nuestros días.

ideología nacional-socialista se distinguirá nacionalizantes y populistas programadas. Desde el ferrocarril a las eléctricas , pasando por la institución de la seguridad social y otras reformas socio-laborales, los nuevos Estados titubean entre las necesidades nacionales y la inmensa presión americana.

Pero con la confirmación USA tras la guerra, estos atisbos de dictadura popular van siendo sustituidos por golpes palaciegos incruentos de la mano de las diferentes embajadas yanquis. Se detienen las estatalizaciones y las reformas sociales, se marginan a los partidos socialistas o comunistas, y en países como México se institucionaliza la “revolución” que, por lo mismo, deja de ser tal. Cfr. GARCIA DE CORTAZAR, Fernando y LORENZO ESPINOSA, José María. *Historia del Mundo Actual*. Alianza Universidad Madrid, 1991. pp. 139 y 140.

**CAPITULO III: “GLOBALIDAD,
INTERDEPENDENCIA ESTATAL
Y REIVINDICACIÓN DE LOS
CUERPOS INTERMEDIOS”**

III. 1. CONCEPTO DE GLOBALIDAD.

Según Jürgen Habermas estamos viviendo un “antimodernismo”⁵⁴. Sin embargo, para la mayoría de los escritores contemporáneos lo que estamos viendo ante nuestros ojos son cambios hacia la “post-modernidad”. Las cualidades de la era que adviene ya se dejan sentir y marcan sus diferencias con las estructuras que dominaban el panorama internacional hace apenas diez años.

Según el sociólogo norteamericano Daniel Bell la ruptura de la modernidad consiste fundamentalmente en una transformación tecnológica que afecta directamente al ámbito político, cultural y profesional. Bell define la sociedad post-industrial por “el cambio en la distribución de las ocupaciones”

“la arremetida de la industrialización -dice el profesor norteamericano- creó un nuevo tipo de trabajador, el trabajador semiespecializado, que se podía formar en unas pocas semanas para hacer las simples operaciones

de rutina requeridas para el trabajo en las máquinas. En las sociedades industriales, el trabajador semiespecializado ha sido la categoría más amplia de la fuerza de trabajo. La expansión de la economía de servicios con el relieve concedido al trabajo de oficinas, a la educación y a la administración, ha supuesto naturalmente un giro hacia las ocupaciones de cuello blanco”⁵⁵

En efecto, la economía mundial tiende hacia una clara diferenciación entre el sector secundario y el sector terciario. El primero es el de la manufactura, el segundo corresponde a la economía de servicios que afecta directamente a la sectorialización del trabajo. Por ello, afirma Bell

“el cambio más llamativo ha sido el desarrollo de los empleos profesionales y técnicos -tareas que requerían tradicionalmente una educación universitaria- en una proporción doble de la media. En 1940 había en la sociedad 3.9 millones de personas de tal categoría; para 1964 el número se había elevado a 8.6 millones, elevándose notoriamente en la década de los setentas... ocupando el segundo el puesto en importancia de los ocho sectores de ocupaciones (en los Estados Unidos) solo superado por la categoría de los trabajadores semiespecializados”⁵⁶.

⁵⁴ Citado por BEUCHOT, Mauricio. “Postmodernidad y Cristianismo” en: *Cuestión Social*, año 1, núm. 1, Imdosoc, Primavera de 1993. pp. 98.

⁵⁵ BELL, Daniel. *El advenimiento de la sociedad post-industrial*. Alianza, Madrid 1991. pp. 33.

⁵⁶ BELL, ibidem, pp. 34.

Para tratar de identificar un sistema social nuevo que está emergiendo, no solo hay que buscar la comprensión de los cambios sociales fundamentales, en la extrapolación de las tendencias sociales, como la creación de una economía de servicios o la expansión de la clase profesional y técnica.

Dicho de otra manera, es por medio de algunas características específicamente definidas de un sistema social que se convierten en un principio fundamental, como se establece un esquema conceptual. La sociedad industrial de la que habla Daniel Bell se caracteriza por la coordinación de maquinas y hombres para la producción de bienes. La sociedad post-industrial, en cambio, se organiza en torno al conocimiento para lograr el control social, la dirección de la innovación y el cambio, y esto a su vez da lugar a nuevas relaciones sociales y nuevas estructuras que tienen que ser dirigidas políticamente. Por tanto lo que caracteriza a la sociedad post-industrial es el cambio en el carácter del conocimiento mismo

“lo que ha llegado a ser relevante para la organización de las decisiones y la dirección del cambio es el carácter central del conocimiento teórico, la primacía de la teoría sobre el empirismo y la codificación del conocimiento en sistemas abstractos de símbolos que, como en cualquier sistema axiomático, se pueden utilizar para iluminar áreas muy variadas y diferentes de experiencia.

Cualquier sociedad moderna -sigue diciendo Bell- subsiste ahora por la innovación y el control social del cambio y trata de anticipar el futuro con el fin de planificarlo. Esa entrega al control social introduce la necesidad de planificación y pronosis en la sociedad. Es la simple conciencia de la naturaleza de la innovación la que convierte al conocimiento teórico en algo tan crucial⁵⁷

De acuerdo a este planteamiento de Bell la sociedad post-industrial produce un cambio en la relación entre la ciencia y la tecnología. Según vimos en el capítulo anterior, las industrias del siglo XIX seguían procedimientos un tanto chapuceros para la producción masiva. Actualmente la electrónica requiere de una teoría mucho más amplia y precisa. Esta transformación se vio acelerada durante la Segunda Guerra Mundial, e impulsada durante la guerra fría, que en cierta medida fue una guerra tecnológica.

El nuevo papel de la ciencia afecta directamente a la realización del trabajo y por ende a su estructuración institucional. De estas transformaciones nos ocuparemos en el presente capítulo.

En la era post-industrial, que afecta también a los países que, como el nuestro, gravitan en las fronteras de dos épocas, la productividad es

⁵⁷ BELL, *ibídem*, pp. 37.

una técnica, el aumento constante de la producción de bienes es un objetivo; para que se puedan realizar ambas cosas, deben estar institucionalizadas en un “sistema renovable de organización”.

Esta nueva estructuración en realidad no viene sino a renovar la vida de las corporaciones. Aún cuando pareciera una *contradictio in terminis*, la globalización de la producción viene a reforzar la renovación corporativa.

En efecto, hace unas cuantas décadas E.F. Schumacher, en su libro *Small is beautiful* (1973), planteó este advenimiento de las corporaciones, destacando la importancia que estas tenían las nuevas formas de productividad. ¿De que modo afecta actualmente la globalización a la revigorización corporativa?

En 1964 Alfred P. Sloan, antiguo director de *General Motors* escribió:

“Para ese fin explicitamos los supuestos del negocio. Supusimos que el primer propósito al hacer una inversión de capital es el establecimiento de un negocio que pague dividendos satisfactorios y preserve y aumente el valor del capital. El objeto primario de la Corporación por lo tanto, y así lo declaramos, era hacer dinero y no solamente coches. Estas declaraciones positivas tienen un gustillo que se ha pasado de moda; pero sigo

pensando que el abc de los negocios sirve para deducir conclusiones políticas”⁵⁸.

En efecto, la globalización implica un reapunte de los procesos productivos a nivel interno, lo cual en lenguaje ordinario se llama “competitividad”. Los mercados exigen calidad en el producto, y esta no se obtiene sino a través de un reforzamiento de las corporaciones llamadas empresas. Así pues, el modelo general se ensancha desplegando grandes mercados internacionales, y a la vez se repliega reforzando la corporación empresarial.

El mismo profesor Bell decía con acierto, que dentro del nuevo esquema industrial y post-industrial el Estado Moderno resultaba demasiado pequeño para los grandes problemas de la vida y demasiado grande para los pequeños problemas de la vida. Esto vale tanto como decir que el Estado Moderno, que en otro tiempo, según hemos visto en los capítulos anteriores, se dedicó a incautar las corporaciones “por Razón de Estado”, en nuestros días entra en un proceso de crisis que abre paso nuevamente a la vida corporativa.

Como bien afirma Sloan la necesaria reestructuración de la productividad se da en simbiosis con una reestructuración política, pues

⁵⁸ SLOAN, Alfred. *My years with General Motors*. Nueva York 1964. pp. 64.

al entrar el Estado en crisis nuevamente los Grupos Pequeños tienen que asumir sus responsabilidades específicas.

Lo anterior no significa que las corporaciones (ya sea Iglesias, Grupos empresariales, etc.) suban al timón del barco Estatal. Simple y sencillamente significa que el Estado tome el timón y las corporaciones los remos, pues hasta ahora, por un proceso creciente de estatización, el Estado había abandonado el timonel para remar, expropiando, confiscando, sustituyendo.

Nunca como ahora había tenido tanto vigor el principio de subsidiariedad que la Doctrina Social de la Iglesia ha venido planteando hace ya más de cien años.

En un conocido libro titulado "La reinención del gobierno" David Osborne y Ted Gaebler plantean precisamente este problema generado por las burocracias diseñadas en los años treinta y cuarenta, que resultaban una especie de buques trasatlánticos

"pesados y con grandes dificultades para los cambios de rumbo importantes"⁵⁹.

⁵⁹ OSBORNE, David y GAEBLER Ted. *La Reinención del Gobierno*. Paidós. Barcelona 1995. pp. 39.

El fenómeno como puede advertirse, se ha resuelto en una descentralización generalizada, que implica no solo una desconcentración administrativa, sino un verdadero desmantelamiento de la burocracia gubernamental.

Las burocracias modernas, como lo señaló Max Weber, están diseñadas para tratar a todo el mundo por igual. Durante mucho tiempo el modelo burocrático funcionó bien, no porque fuera eficiente, sino porque solucionó los problemas básicos que la gente quería resolver. Proporcionó estabilidad social y política, pero hoy en día

“el medio actual exige instituciones extremadamente flexibles y adaptables. Exige instituciones que ofrezcan bienes y servicios de gran calidad y que aprovechen al máximo todas las energías. Exige instituciones responsables ante sus clientes, que brinden opciones de servicios no estandarizados; que gobiernen más por la persuasión y los incentivos que mediante ordenes; que creen en sus empleados un sentimiento de significado, de control e incluso de propiedad...

Exige instituciones que capaciten y autoricen a los ciudadanos antes que limitarse a servirlos⁶⁰.

Estas transformaciones desplazan los centros de decisión hacia sus verdaderos lugares. Esto quiere decir, que por una parte, los gobiernos de

⁶⁰ OSBORNE, *ibidem* pp. 43.

los Estados tienen que contratar los servicios de las empresas privadas, y por tanto, replegar sus fuerzas económicas, pues, o los servicios gubernamentales se hacen competentes, o desaparecen arrollados por la competencia privada.

De todo lo anterior podemos colegir que la globalidad exige un reacomodo general de carácter institucional: el gobierno vuelve al timón y las corporaciones a los remos. Por ello, como bien han visto Osborne y Gaebler

“los líderes empresariales de hoy saben que las comunidades gozan de buena salud cuando sus familias, sus barrios, sus escuelas, sus organizaciones de voluntarios y sus empresas gozan de buena salud, y saben también que, para lograrlo, la función esencial del gobierno consiste en llevar el timón en estas instituciones”⁶¹.

Consideramos necesario hacer una aclaración antes de continuar, para no caer en una creencia social que cada vez se va generalizando más, y es la de suponer que el gobierno debería “funcionar como una empresa”, y no debe ser así, ya que gobierno y empresa son instituciones fundamentalmente distintas,

⁶¹ OSBORNE, *ibidem* pp 62.

“A los líderes de las empresas los mueve el beneficio: a los líderes del gobierno los mueve el deseo de ser reelegidos. Las empresas obtienen de sus clientes la mayor parte de su dinero; los gobiernos obtienen su dinero principalmente de los contribuyentes. Habitualmente, las empresas se ven impulsadas por la competencia; en general los gobiernos emplean monopolios...

...El gobierno es democrático y abierto; de aquí que se mueva con mayor lentitud que la empresa, cuyos administradores pueden tomar decisiones rápidamente a puertas cerradas. La misión fundamental del gobierno es <hacer el bien>, no ganar dinero...”⁶².

Se podría escribir un libro completo acerca de las diferencias entre la empresa y el gobierno, pero lo importante es sacar una conclusión: el gobierno no puede funcionar como empresa. Es cierto que hay muchas similitudes, pero en el gobierno la teoría de la empresa no es suficiente. Su aplicación traería como consecuencia problemas de justicia graves.

Ahora bien, ¿De qué modo toman decisiones las corporaciones y el Estado, cada uno en su respectivo campo, sin interferir en el otro?. Como hemos dicho se trata de un pluralismo de competencias y ámbitos distintos pues mientras el Estado coordina, las corporaciones cumplen los objetivos propios de su naturaleza. Desde luego estas transformaciones, como lo ha visto Robert A. Dahl

⁶² OSBORNE, op, cit. pp. 49 a 51.

“Siempre han creado dificultades tanto para la teoría política como para la práctica política. Algunas de estas dificultades surgen debido a que generalmente existe un pluralismo organizacional en simbiosis con una pluralidad de intereses. Cuando los ciudadanos u otros actores pueden expresar mas o menos libremente y defender sus intereses (tal como ellos los perciben), y cuando las organizaciones pueden constituirse más o menos libremente, los activistas forman y se unen a organizaciones a fin de promover sus intereses...

Las organizaciones a su vez crean, promueven, protegen, fortalecen y preservan ciertos intereses de algunos de sus miembros...”⁶³

En efecto, el proceso creciente de vida corporativa no puede permanecer ajena a los intereses de algunos sectores que se resisten a aceptar las innovaciones.

Lo que es un hecho es el florecimiento de las organizaciones. Según el mismo Dahl

“la palabra organización es tal vez demasiado peliaguda. Rousseau, quien estaba profundamente preocupado por la presencia de las organizaciones independientes dentro del Estado, las llamó *sociedades parciales* o *particulares*. Tocqueville las llamó *asociaciones*, y las consideró (si bien

⁶³ DAHL, A. Robert. *Los dilemas del pluralismo democrático*. Alianza. México 1991. pp. 50.

no sin reservas) como necesarias para un pueblo que deseaba gozar no solo de la democracia y la igualdad, sino también de la libertad y la civilización. La palabra *grupos* frecuentemente servirá, y en algunos contextos es útil utilizar un término de reciente acuñación y referirse a ellos como sub-sistemas”⁶⁴

Pues bien, independientemente del nombre que les demos estos grupos ocasionan en nuestros días variaciones en la morfología del pluralismo democrático, ya que, según se desprende de la cita de Tocqueville, el actor principal de la democracia no es el individuo aislado en un plano de igualdad con respecto a sus conciudadanos, sino la persona perteneciendo y existiendo en Grupos Pequeños.

Si hasta ahora por pluralismo democrático se había venido entendiendo, de acuerdo con las normas constitucionales de los Estados, la diversidad de individuos, las instituciones, recobran el protagonismo y por ello, podemos hablar con Dahl de *pluralismo institucional*.

Este nuevo enfoque de la vida democrática de las sociedades trae como consecuencia que se manifieste el agotamiento del modelo democrático electoral y de partido, pues los partidos políticos ya no son los únicos competidores para la toma de decisiones. En nuestros días, aparecen también mediatizando el poder los grupos empresariales, los

⁶⁴ DAHL, *ibídem.* pp. 35.

sindicatos, las universidades, las minorías culturales y todo ese espectro institucional que se ha dado en llamar Organizaciones No Gubernamentales, comúnmente llamadas ONG's⁶⁵.

Las organizaciones, sociedades parciales, asociaciones, grupos y subsistemas no tiene fin, y en diversos tiempos y lugares, múltiples asociaciones han pretendido una medida de independencia del Estado y otras asociaciones. Probablemente la más antigua en pretender una posición de derecho como una asociación parcialmente autónoma consista de un grupo de personas que están cercanamente afiliadas en virtud de sus vínculos de afinidad, como la familia. Aún cuando los regímenes autoritarios extremos algunas veces han considerado a la familia como el penúltimo eslabón en una cadena jerárquica que se extiende sin rupturas desde el gobernante hasta el súbdito, se ha pensado más comúnmente que la vida interna de la familia requiere cierta libertad del control estatal. Los

⁶⁵ El concepto de ONG no está claro. Su carácter jurídico se determina a su constitución legal como persona moral, sin embargo, en muchas ocasiones está basada solamente en la libre concurrencia de la voluntad de las personas que lo conforman. Todo el que se desenvuelve en el medio de la Asistencia, Promoción y Desarrollo social utiliza el concepto ONG, llámense instituciones, asociaciones, fundaciones, organizaciones sociales, de base, populares, sociedades, redes, movimientos, federaciones, uniones, agencias, grupos, colectivos, cooperativas, centros de servicio social o comunitarios, empresas, etc; que son dirigidos, administrados y ejercen acciones de muy distintos tipos por personas o particulares de diferentes ideologías. Sin embargo, se pueden destacar como características fundamentales las siguientes:

1. Buscan trascender la acción existencial e inmediatista.
2. Complementan y en algunos casos suplen las tareas del Estado.
3. Realizan su acción en los sectores pobres más desfavorecidos.
4. Se encaminan al desarrollo de potencialidades del ser humano.
5. En la mayoría de los casos promueven la justicia social.
6. Fomentan la participación democrática constituyendo tejidos sociales de base multiforme.

Véase el CASARES ELCORO Cristina "Las Organizaciones No Gubernamentales ONG's" en: *La Cuestión Social*. Año 1. Número 3, Imdosoc, México, Otoño de 1993. pp. 331 y 333.

lazos familiares son excepcionalmente difíciles, e incluso en los regímenes más despóticos los grupos íntimos familiares parecen haber preservado cierta autonomía.

Las asociaciones basadas en la familia, la religión y la vida cultural empiezan a cobrar mayor importancia, y por tanto a requerir significación política en la toma de decisiones . Esto repercute en un auge de la democracia a *pequeña escala*, donde la interacción social es más personal, o como bien apunta Sidney Verba, *cara a cara*.

Así pues, siguiendo al profesor Robert A. Dahl podemos afirmar que

“debido a estas carencias ineludibles de una democracia a gran escala, se argumenta frecuentemente que la democracia a pequeña escala debería fortalecerse...

Una unidad con un cuerpo de ciudadanos mayor a mil, digamos, reducirá drásticamente las oportunidades de una participación efectiva y de influencia individual. La cantidad precisa es arbitraria y el argumento no se afecta si uno traspasa el umbral hacia unidades con, digamos, diez mil o incluso cien mil ciudadanos. El punto importante es que un límite superior razonable sobre el significado del término *democracia a pequeña escala* debe referirse a unidades mucho más pequeñas que cualquier país actual...”⁶⁶

En síntesis: la reestructuración de la sociedad que implica la globalidad abre nuevas brechas en la toma de decisiones políticas para los cuerpos intermedios, recobrando estos los espacios que les habían sido vedados por el estatismo de la primera mitad de este siglo.

Con ello el pluralismo democrático cambia su significación para transformarse, no en un pluralismo de individualidades aisladas, sino más bien de carácter institucional, por lo cual sostenemos que la reforma política debe ser del Estado en su totalidad y no solo electoral. Pretender lo contrario, nos parece, es seguir redundando dentro de los esquemas holistas de la modernidad que se sujetan a un falso concepto de lo social, pues como hemos dicho, el Estado Moderno piensa lo social a partir de lo individual, de lo cual resulta una ficción.

⁶⁶ DAHL. op. cit. pp. 24.

III. 2. TENSIÓN ENTRE GLOBALIDAD Y REGIONALISMO.

El Estado Moderno surgió en la medida en que logró mantener el equilibrio entre una fuerza superestatal llamada Imperio, y otra infraestatal configurada por un pluriverso político de varios grupos pequeños. Esta es su naturaleza histórica. En la medida en que ha logrado mantener dicho equilibrio el Estado se ha potenciado y expandido sus redes de Poder. Cuando ese equilibrio se ha tambaleado, entonces el Estado Moderno ha entrado en crisis.

Ya hemos visto en el apartado anterior la forma en que una fuerza supraestatal llamada globalidad ha generado grandes cambios dentro del sistema de Estados. En esta parte de nuestro trabajo analizaremos el modo en que las fuerzas infraestatales van desmoronando la estructura monolítica del Estado Moderno.

Quizá la mayor fuerza que se ha generado dentro del Estado en los últimos tiempos ha sido la de las regiones.

Una de las mayores dificultades ha que debe hacer frente el día de hoy el análisis social es sin duda la confusión en el uso del vocabulario, el estudioso de estas ciencias debe aceptar muchas veces el uso de conceptos de la vida vulgar a diferencia de lo que ocurre en las demás ciencias. Muchos conceptos, tales como el que ahora nos ocupa, el de “región”, carecen de precisión, y si debe evitarse el confucionismo, es preciso que el analista los refine para sus objetivos. La ligereza con que se emplean estos términos en el habla cotidiana, e incluso por verdaderas autoridades en la materia es extraordinaria y sus resultados nada envidiables. Esto nos excusa de seguir insistiendo a pesar de la tradición popular, en delimitar los conceptos a un significado único y definido.

En primer término debemos distinguir entre región y regionalismo. La región es una entidad propia enraizada en lo más íntimo de la persona humana individual, que al decir de Juan Vázquez de Mella⁶⁷ presenta tres características:

1. Es de carácter geográfico. Los territorios de los Estados presentan una topografía tan variada que las regiones están indicadas por los contornos mismos de la naturaleza fisiográfica.

⁶⁷ Cfr. LIRA ,Osvaldo, op. cit. pp. 44.

2. Constituye un núcleo de convergencia de otras entidades menores que no poseen un grado suficiente de espiritualidad para permanecer inmunes de lo concreto y divisible.

3. Genera una comunidad de intereses, sentimientos, aspiraciones y tradiciones tan intensa que tiene una personalidad propia.

El regionalismo en cambio es un concepto ambiguo y muy debatido que a menudo se confunde con *regionalización* si bien sus significados son completamente diferentes.

El regionalismo hace referencia a la práctica de la redistribución de determinados poderes gubernamentales centrales para dar a las autoridades territoriales una posición intermedia entre los niveles central y local; la regionalización hace referencia al proceso por el cual las autoridades centrales políticas y administrativas han respondido a las demandas regionalistas. Como puede verse el regionalismo es una cuestión de política; la regionalización, en cambio, es una cuestión de medidas políticas. En otros términos podríamos decir que el regionalismo surge de la periferia; la regionalización es la respuesta del centro.

En el pasado, el regionalismo se vinculó a individuos y grupos que criticaban tanto la centralización como la organización del Estado Nación, no llegando, sin embargo, a cuestionar su existencia⁶⁸.

La "región" se ha empleado primeramente para designar una parte del cuerpo animal con análogas características.

"En este sentido -dice Rodríguez Carrajo- se habla de la región lumbar, cervical, etc. Posteriormente y en sentido traslaticio, ha pasado a designar aquella parte de la geografía humana que tiene idénticas propiedades, por ejemplo la región vasca o la gallega"⁶⁹.

Vázquez de Mella describió históricamente la región como

"Una sociedad pública o una Nación incipiente que, sorprendida en un momento de su desarrollo por una necesidad poderosa que ella no puede satisfacer, se asocia con otra u otras Naciones completas o incipientes como ella y les comunica algo de su vida y se hace participe de la suya pero sin confundirlas, antes bien, marcando las líneas de su personalidad y manteniendo íntegros dentro de esa unidad todos los atributos que la constituyen"

Más adelante el mismo Vázquez en sentido más jurídico sostiene que

⁶⁸ Cfr. *Enciclopedia de las Instituciones Políticas*. Vernon Bogdanor (editor), pp. 621- 622.

⁶⁹ RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel. *El Pensamiento Sociopolítico de Mella*. Madrid 1974. pp. 183.

“no es una parcela variable de un mapa; es una personalidad asentada en una demarcación natural del territorio, señalada con frecuencia por la topografía, las producciones y la condición de la vida que imponen”⁷⁰.

De estas dos definiciones de Vázquez de Mella podemos sacar como consecuencia que por una parte, la personalidad de la región se manifiesta a través de unos mismos caracteres étnicos que pueden convivir con otros grupos de distinta raza, pero manteniendo y conservando sus valores culturales. Por otra parte también se echa de ver que la región no es una obra artificial, creada por un decreto Real, como es el caso de las *provincias*; es algo natural y estable impuesto por la geografía y la historia.

Vázquez de Mella comparo a la Nación como un gran río cuyos afluentes son las regiones

“el río y los afluentes están íntimamente ligados y no se puede afirmar el río sin afirmar los afluentes que lo constituyen. Tampoco son concebibles los afluentes si se les separa de la dirección lógica y natural hacia el río. Es cierto que la dirección de un afluente puede cambiarse por intermedio del trabajo humano, y puede ser canalizado hacia otro río, e incluso, hacer que desemboque directamente en el mar. Pero esto que se hace con los ríos naturales, no puede realizarse con

aquellas obras en las que interviene la libre voluntad del hombre. Y si por la fuerza se cambia el curso de los acontecimientos humanos, tan pronto como se distiendan los lazos que mantiene tenso el acontecer histórico recobrará este su natural posición”⁷¹.

Con este símil que planteaba Mella a principios de siglo se da a entender que es ilógico y antinatural querer independizar las regiones y separarlas de la Nación. Pero igualmente es contrario a la naturaleza de las cosas pretender desconocer la vida de las regiones. En nuestros días estas tensiones y distensiones creadas por el Estado ponen de manifiesto lo que Mella decía.

Las regiones dan al conjunto de la nación algo de su fisonomía propia y, al mismo tiempo, reciben de la Nación unos caracteres más universales mediante los que se distinguen sus habitantes de los de las otras naciones. Existe pues, una influencia recíproca. Conviene detenernos en este aspecto pues el hecho de que afirmemos en este trabajo que las regiones tienen vida propia no pretende desarticular los Estados en multitud de entidades soberanas, pues esto entre otras cosas, llevaría a una anarquía y quizá a un desequilibrio de Potencias y Estados. Lo que sí queremos afirmar, siguiendo el pensamiento de Vázquez de Mella es que

⁷⁰ VAZQUEZ DE MELLA, Juan. “Discurso en la semana regionalista de Compostela” del 31 de agosto de 1918, cit. por RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel, op. cit. pp 184.

⁷¹ RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel. op. cit. pp. 185.

las regiones tienen unos derechos que el Estado no puede vulnerar. Estos pueden quedar resumidos en los siguientes:

1. Derecho de la Región a estar representada en el Congreso.
2. Derecho a conservar y perfeccionar su derecho privativo.
3. Derecho a la conservación y libre uso de lengua o dialecto.
4. Libertad de educación y organización de la enseñanza regional.
5. Autarquía administrativa y formación de presupuesto propio.
6. Autarquía económica para concertar la tributación.
7. Formación de la Hacienda propia con tributaciones separadas, cobrada y repartida directamente.
8. Resolución de los conflictos de comarcas, municipio y clases e intervención en los conflictos sociales.

A estos derechos opone Mella dos clases de limitaciones: unas económicas y otras jurídicas. Las económicas son:

1. Participación tributaria convenida con los municipios.
2. Cuota proporcional concertada con el Estado.

Entre las jurídicas enumera las siguientes:

1. Responsabilidad de la gestión administrativa y económica de los gobernantes regionales.
2. Necesidad del consentimiento de las comarcas y municipios manifestado por *referendum* para las enajenaciones, empréstitos y cambios que, a su juicio, constituyan cambios extraordinarios en los tributos.

3. Respeto y acatamiento a los derechos de las demás regiones y a las leyes generales del Estado.

La doctrina regionalista como puede verse, encuentra su razón de ser en las necesidades que experimenta toda persona y que son la causa de que se asocie con otras personas para subvenir las deficiencias que ella por si sola no puede remediar. La función del Estado en estos casos es la de amparar y fomentar las iniciativas privadas, pero nunca impedir las y anularlas.

Por eso aunque la tradición no existiera, sería suficiente, según Mella, la sola necesidad social

“para que el principio nacionalista se levantara y fuese germen de nuevas instituciones y de tradiciones nuevas”⁷².

Ningún ser limitado se basta a si mismo para alcanzar el fin que le ha sido dado y al que debe tender con medios proporcionados. Del fin de la persona se deducen sus derechos. Pero hay uno supremo que los abarca todos y que es el ya tantas veces repetido en este trabajo, del derecho de asociación. De poco o nada le serviría a una persona la facultad de alcanzar un fin determinado (como lo hacen tantas declaraciones de los

⁷² VAZQUEZ DE MELLA, “Discurso en Covadonga” del 26 de octubre de 1916. Cit. por RODRÍGUEZ CARRAJO, op. cit. pp. 189.

derechos humanos) si no se le reconociera el derecho de asociación y cooperación.

Cabe aún preguntar si ha de existir una sola persona colectiva o han de existir varias. Si lo primero topáramos con el Estado tirano, el gran leviatán, que todo lo absorbe y por cuya intercesión tendrían existencia los demás entes colectivos. Con ello se le negaría al individuo el derecho natural de asociación, y, conculcado éste, quedarían conculcados los otros. Luego hay que reconocer diferentes personas colectivas subordinadas las unas a las otras, ya que si fueran todas iguales no habría entre ellas más fuente de derecho que el pacto.

La subordinación no presupone que las personas más elevadas hayan de inmiscuirse en los asuntos de las subalternas. Todas en su esfera son autárquicas. En esto en definitiva es en lo que consiste el principio regionalista.

El propósito inmediato del regionalismo consiste en aumentar la sociedad y en disminuir el Estado. En el binomio "Sociedad-Estado" el pensamiento social de nuestros días apunta hacia una mayor intensificación de la vida corporativa en perjuicio de la política moderna.

III. 3. LAS TENDENCIAS DEL REGIONALISMO.

Algunos han afirmado que el regionalismo ha surgido para vengar agravios del poder central. En este sentido, si continuamos leyendo los textos de Vázquez de Mella, nos podemos dar cuenta de que el regionalismo no conlleva necesariamente la venganza ni los odios étnicos. Leamos nuevamente a nuestro autor:

“el regionalismo no es obra de ira y de venganza, sino reivindicación de los derechos y de las libertades para regirse y administrarse a sí mismas las regiones, conforme al modo de ser que ellas tienen y a las necesidades que solo ellas experimentan y conocen, y dentro de su órbita propia y dejando a salvo la general del Estado para todo lo que es común”⁷³.

El problema social es tan complejo que su solución depende de múltiples factores. El Estado no puede atender por sí solo a todas las necesidades pues su capacidad es limitada. De ahí el papel decisivo que adquieren las regiones en la solución del problema social.

⁷³ VAZQUEZ DE MELLA, “Disc. en el teatro de Santiago”. cit. en *ibídem.* pp. 192.

El Estado tiene la potestad de intervenir en los asuntos internacionales, en los que atañen a varias regiones y los comunes a las clases sociales. por ello al Estado le compete dirimir las contiendas entre las clases, entre las regiones con otras regiones y las regiones con las clases. Estas facultades, aunadas a las que le son propias a todo Estado central son suficientes para absorber toda su atención sin que su actividad se disperse en asuntos que no le incumben, como pueden serlo los asuntos puramente regionales y locales, que dada su complejidad y diferencias, escapan al conocimiento del Estado Central.

Tanto los problemas industriales como los agrarios, revisten unas características especiales según sea la región en que estén ubicados. Dependen por tanto, de la manera de ser de la población, de la geografía, de las diversas costumbres y aptitudes de su gente, del grado de la división de la propiedad, y del trabajo al que se dedican sus habitantes.

En estos principios pensamos que se debe sostener la tesis del así llamado *Nuevo Federalismo*.

A continuación trataremos de dar algunas otras características de este fenómeno, sin intentar de ninguna manera agotar el tema, ya que no

es materia de este trabajo, y por otro lado el Nuevo Federalismo tiene materia e importancia suficiente como para un tratado completo.

El Nuevo Federalismo se plantea como una nueva forma de distribución central del trabajo y de las decisiones políticas. De acuerdo a lo que hemos venido sosteniendo en esta tesis pensamos que el federalismo debe ser consecuencia de un rediseño del Estado que se plantea como consecuencia de la incapacidad que este ha mostrado legislando de igual modo para una Nación, y pasando muchas veces por encima de las diferencias regionales.

La legislación federal deberá conformarse con los problemas planteados por las regiones. Así como el problema social en sus varios aspectos no puede ser resuelto en el orden internacional por un Estado particular, sino mediante convenios entre los Estados afectados. En lo nacional y federal es al Estado a quien incumbe la obligación de solucionar los problemas de la unión; pero si sólo afecta a una región o lugar será a ellas a quienes corresponda resolverlo ya que, según hemos dicho, solo ellas conocen sus problemas internos.

El federalismo debe hundir sus raíces más profundas en el regionalismo, que como cualquier doctrina necesita unos fundamentos que lo hagan viable. En nuestra opinión el regionalismo es el que se debe

sustentar la *regionalización federal* tiene cuatro fundamentos: psicológicos, jurídicos, históricos y antropológicos.

Fundamento histórico. Es razón suficiente para la defensa del regionalismo el hecho de que las regiones sean anteriores en el tiempo a las naciones. Luego en tanto el verdadero federalismo debe inspirarse en la constitución íntima de la región que no es otra cosa que la síntesis de su historia.

Fundamento psicológico. Toda región imprime a sus moradores unos rasgos espirituales tan marcados que los distingue de otras. Estos rasgos repercuten de tal manera en el modo de ser de los hombres que les da una idiosincrasia propia que imprime un sentido de pertenencia a su región.

Fundamento jurídico. La base jurídica del federalismo no debe ser el acuerdo de una élite para distribuir el territorio sino ha de partir de los lugares donde se produce una manera de ser peculiar con un sentido jurídico propio. Lo contrario sería pretender amoldar el pueblo a las leyes y no las leyes al pueblo. Esto sería tan absurdo como querer que el cuerpo se ajuste al vestido y no el vestido al cuerpo.

Fundamento antropológico. La base antropológica del federalismo son los fenómenos derivados de la misma naturaleza social del hombre, ya

que la inserción en el orden político de diversas agrupaciones sociales con una actividad autónoma respetada por la ley o la costumbre es un dato constante en la historia de las instituciones políticas. Así pues, como ha quedado demostrado a lo largo del trabajo, es de carácter natural las asociaciones o cuerpos intermedios, y no la estructura planteada por el Estado Moderno, así lo señala el profesor Sánchez Agesta:

“Lo episódico y accidental es, por el contrario, la estructura que enfrenta el individuo y el Estado como consecuencia del liberalismo individualista de la Revolución Francesa”⁷⁴.

Intentaremos dar de manera sintética, bajo el riesgo de ser simplistas, los caracteres del régimen pluralista en el que se debe basar el nuevo federalismo:

1. En el orden de los principios que inspiran este régimen hemos de destacar en primer término el valor que concede a los grupos como articulación de intereses y oposición *limitativa* al concepto negativo de libertad del régimen liberal. Es decir, lo que es competencia del grupo social deja por sí mismo de serlo del individuo que está comprendido en él.

2. Comprende la sociedad en un orden *plural y jerárquico*. A la relación liberal abstracta del individuo con el Estado contraponen la vida de instituciones jerárquicamente coordinadas y subordinadas que dan una

característica complejidad armónica al orden social, y por tanto, una mayor perfección y consistencia. Al contrario del régimen liberal, que como dice el profesor Sánchez Agesta,

“la sociedad aparece política y jurídicamente
indiferenciada como una suma de individuos iguales”⁷⁵.

3. Un último carácter, que coordina sus elementos con la legitimación política de un orden, es la representación y posible participación⁷⁶ de los grupos en la función del gobierno.

⁷⁴ SÁNCHEZ AGESTA, op. cit. pp. 526.

⁷⁵ SÁNCHEZ AGESTA, op. cit. pp. 528.

⁷⁶ No creemos, en desacuerdo con la opinión de los partidarios exaltados de esta doctrina, que sea viable en ningún caso una entrega total de la dirección de la vida pública a las entidades corporativas o a los grupos económicos y profesionales o a su representación política.

“CONCLUSIONES”

Para concluir, trataremos de dar los lineamientos generales que componen esta tesis, a fin de lograr una visión en conjunto de las ideas madres que la sustentan.

1. El Hombre es un ser social por naturaleza, y en base a esto, la sociedad existe por la indigencia ontológica del hombre, por las excelencias de la persona humana y por su fin trascendente. Esto en contraposición de las teorías pactistas que afirman que la sociedad nace de un “pacto” entre los individuos, ya sea que ese pacto sea “necesario” en el caso de Hobbes, o bien es “conveniente” al hombre, en el caso de Rousseau.

2. Los Cuerpos Intermedios son grupos sociales situados entre el individuo aislado (o la familia, célula básica) y el Estado.

Están constituidos naturalmente o por acuerdo deliberado, con vistas a conseguir una finalidad común de las personas que los componen.

Son esenciales a las necesidades humanas por la sociabilidad, intimidad, afectos, amistad, amor, confianza y fe; para el crecimiento individual, la integridad personal y la socialización dentro de las normas de una comunidad; para la preservación y transmisión de la cultura; para las cualidades humanas de los seres humanos. Además, para el problema del pluralismo democrático por dos razones: el control mutuo y para el caso de una democracia a gran escala como la que pretende nuestro país.

3. Están orientados a la búsqueda del Bien Común, es decir, conjunto organizado de las condiciones sociales gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual.

4. No son suficientes para cambiar el corazón de los hombres, puesto que esto depende de su libertad. Pero pueden lograr una visión de la vida, una espiritualidad, un ambiente, unos usos, unos gustos o *habitus* sociales. En los diversos escalones del orden social, el hombre aprende a vivir, se “civiliza” dentro del sinfín de Comunidades Sociales. Lo que hay que saber no se estudia necesariamente todo en los libros. La observación, la imitación realizan una gran labor. Las costumbres moralizadoras se impregnan inconscientemente.

5. El papel del Estado debe ser únicamente “subsidiario” y no “substitutivo”. La distinción entre lo público y lo privado obliga a dejar el

mayor margen de iniciativa a las personas individuales y a los Cuerpos Intermedios. Esto se conoce como el *principio de subsidiariedad*.

6. Esto significa que el Estado solo debe velar para que el bien de rango inferior siempre sirva al bien de rango superior, es decir es necesaria y obligatoria la subordinación al Bien Común, así como en el cuerpo humano el cerebro ordena la subordinación de la función orgánica a la salud del cuerpo.

7. Esta forma de organizarse tiene fundamento histórico en la organización medieval, en la que las prohibiciones como las prescripciones de los oficios estaban contempladas bajo un mismo lente: la eficacia técnica de la producción vinculada al servicio social. Esto, dicho en términos filosóficos equivale a la unidad entre la *recta ratio factibilium* y la *recta ratio agibilium*, unidas en una ordenanza que, en mi opinión prueba bien el espíritu libertario de las antiguas corporaciones.

8. La organización anterior cae en crisis con la aparición del Estado Moderno que se manifiesta como un ente político en creciente absorción de los pequeños grupos. A este fenómeno, se le denomina unificación y centralización política y administrativa del poder.

9. El Estado Moderno empieza por entrar en constantes tensiones entre libertades locales (gremios, corporaciones, municipios, etc.) y el afán holista y supuestamente racionalista o racionalizador del absolutismo.

10. Las Corporaciones de oficio terminan desapareciendo debido a el nacimiento de la nueva clase burguesa y las clases laborales.

11. El siglo XIX presenció el auge del individualismo “racionalizador” y la decadencia de las corporaciones, sin que pudiera resolver la fisura entre el discurso holista y la desmembrada realidad social.

12. Actualmente, una vez desbordado el Estado Moderno por el fenómeno de la globalidad, la realidad exige un reacomodo general de carácter institucional, en palabras de David Osborne y Ted Gaebler: que “el gobierno vuelve al timón y las corporaciones a los remos”.

13. Es necesario un nuevo surgimiento de sociedades intermedias que, independientemente del nombre que les demos, regeneren el tejido social disminuido por el Estado, ya que, el actor principal de la democracia no es el individuo aislado en un plano de igualdad con respecto a sus conciudadanos, sino la persona perteneciendo y existiendo en Grupos Pequeños.

14. La reestructuración de la sociedad que implica la globalidad abre nuevas brechas en la toma de decisiones políticas para los cuerpos intermedios, recobrando estos los espacios que les habían sido vedados por el estatismo de la primera mitad de este siglo.

15. Es importante resaltar a las regiones, pues son la base para construir un nuevo federalismo, ya que dan al conjunto de la nación algo de su fisonomía propia y, al mismo tiempo, reciben de la Nación unos caracteres más universales mediante los que se distinguen sus habitantes de los de las otras naciones. Existe pues, una influencia recíproca, en la que las regiones tienen unos derechos que el Estado no puede vulnerar.

16. La doctrina regionalista encuentra su razón de ser en las necesidades que experimenta toda persona y que son la causa de que se asocie con otras personas para subvenir las deficiencias que ella por sí sola no puede remediar. La función del Estado en estos casos es la de amparar y fomentar las iniciativas privadas, pero nunca impedir las y anularlas.

17. El propósito inmediato del regionalismo consiste en aumentar la sociedad y en disminuir el Estado. En el binomio "Sociedad-Estado" el pensamiento social de nuestros días apunta hacia una mayor intensificación de la vida corporativa en perjuicio de la política moderna.

18. El federalismo debe hundir sus raíces más profundas en el regionalismo, que como cualquier doctrina necesita unos fundamentos que lo hagan viable. En nuestra opinión el regionalismo en el que se debe sustentar la *regionalización federal* tiene cuatro fundamentos: psicológicos, jurídicos, históricos y antropológicos.

“BIBLIOGRAFÍA”

LIBROS:

1. BELL, Daniel. *El advenimiento de la sociedad post-industrial*. Alianza, Madrid, 1991.
2. BRACHO Julio. *De los gremios al sindicalismo: genealogía corporativa*. U.N.A.M., México, 1990.
3. CALVANI, Aristides, *Naturaleza y fines de las sociedades intermedias*, Ifidec, México, 1966.
4. COSTE, René. *Las Comunidades Políticas*. Herder, Barcelona, 1971.
5. CREUZET Michel. *Los Cuerpos Intermedios*. Speiro, Madrid, 1964.
6. CHABOT, Jean-Luc. *La Doctrina Social de la Iglesia*. Traducción de Julián Urbistondo. Rialp, Madrid, 1991.
7. D'ORS, Alvaro. *Ensayos de Teoría Política*. Eunsa, Pamplona, 1979.
8. DAHL, A. Robert. *Los dilemas del pluralismo democrático*. Alianza, México 1991.
9. GARCIA DE CORTAZAR, Fernando y LORENZO ESPINOSA, José María. *Historia del Mundo Actual*. Alianza Universidad, Madrid, 1991.
10. GARCÍA RUIZ, Pablo. *El Laberinto de lo Social*. Eunsa, Navarra, 1995.

11. GUERRA, Francois Xavier. *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*. Vol. I, F.C.E., México 1990.
12. GUZMÁN VALDIVIA, Isaac. *El Conocimiento de lo Social*. Jus, México, 1970.
13. GUZMÁN VALDIVIA, Isaac. *Reflexiones en torno al Orden Social*. Jus, México, 1983.
14. HOBBS, Thomas *El Leviatán*. F.C.E., México, 1990.
15. IBAÑEZ LANGLOIS, José Miguel. *Doctrina Social de la Iglesia*. Eunsa, Pamplona, 1987.
16. LIRA, Osvaldo. *Nostalgia de Vázquez de Mella*. Difusión Chilena, Santiago de Chile, 1942.
17. MARTÍN SAINT-LEON, E. *Historia de las corporaciones de oficio*. Trad. Alfredo Cepeda. Partenón, Buenos Aires, 1947.
18. MESSNER, Johannes. *La Cuestión Social*. Rialp, Madrid, 1976.
19. MILLÁN PUELLES, Antonio. *Persona Humana y Justicia Social*. Rialp, Madrid, 1973.
20. OSBORNE, David y GAEBLER Ted. *La Reinvencción del Gobierno*. Paidós, Barcelona, 1995.
21. RODRÍGUEZ CARRAJO, Manuel. *El Pensamiento Sociopolítico de Mella*. Madrid, 1974.
22. SALAZAR MALLEN, Rubén. *El Estado Corporativo Fascista*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1977.

23. SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Principios de Teoría Política*. Editora Nacional, Madrid, 1983.
24. TÖNNIES, Ferdinand. *Comunidad y asociación*. Trad. José Francisco Ivars, Península, Barcelona, 1979.

REVISTAS, ENCÍCLICAS Y ENCICLOPEDIAS:

25. BEUCHOT, Mauricio. "Postmodernidad y Cristianismo" en: *Cuestión Social*, año 1, núm. 1, Imdosoc, Primavera de 1993.
26. CASARES ELCORO Cristina "Las Organizaciones No Gubernamentales ONG's" en: *La Cuestión Social*. Año 1. Número 3, Imdosoc, México, Otoño de 1993.
27. Constitución Conciliar "La Iglesia y el Mundo de Hoy". Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas.
28. Encíclica *Pacem in terris*, parte I "Ordenación de las relaciones civiles". Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas.
29. Encíclica *Pacem in terris*, parte II, "Ordenación de las relaciones políticas". Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas.
30. Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*. Actas y Documentos Pontificios, Ediciones Paulinas.
31. *Enciclopedia de las Instituciones Políticas*. Alianza, Madrid, 1992.
32. *Enciclopedia del Pensamiento Político*, Alianza, Madrid, 1989.

33. *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*; Tomo 10; Aguilar, Madrid, 1979.
34. PARSONS, Talcott. "*Pattern Variables Revisited: A response to Robert Dubin*", en: *American Sociological Review*. num. 25. E.E.U.U., 1992.
35. SLOAN, Alfred. *My years with General Motors*. Nueva York 1964.
-